

BOLETÍN OFICIAL **B O P A**
BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 735

XII LEGISLATURA

4 de agosto de 2025

SUMARIO

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

INFORMES Y DICTÁMENES

- 12-23/COM-000006, Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet (*Votos particulares presentados por los GG.PP. Por Andalucía, Socialista y Vox en Andalucía*) 2
- 12-23/COM-000006, Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet (*Dictamen aprobado por la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia*) 38

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

INFORMES Y DICTÁMENES

12-23/COM-000006, Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet

*Votos particulares presentados por los GG.PP. Por Andalucía, Socialista y Vox en Andalucía
Sesión de la Mesa de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia de 15 de julio de 2025
Orden de publicación de 25 de julio de 2025*

La Mesa de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, ha calificado favorablemente y admitido a trámite los votos particulares presentados por los GG.PP. Por Andalucía, Vox en Andalucía y Socialista al Informe del Grupo de trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet.

Conforme a lo previsto en el artículo 54.4 del Reglamento de la Cámara, el citado informe del Grupo de trabajo se debatirá en la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia junto con los votos particulares presentados.

Sevilla, 25 de julio de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

A LA COMISIÓN SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Grupo Parlamentario Por Andalucía presenta voto particular a cada una de las propuestas y conclusiones que se adjuntan, presentadas por este grupo parlamentario y que no han sido incorporadas al informe del Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, aprobado en su sesión de 24 de junio de 2025.

**AL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE
MENORES ANTE EL ACCESO A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET**

El Grupo Parlamentario Por Andalucía presenta las siguientes propuestas y conclusiones, en base a elaborar el Informe del Grupo de Trabajo relativo a garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet.

1. CONCLUSIONES

Nos enfrentamos a una problemática muy compleja y global, ya que el acceso de menores a contenidos pornográficos en Internet constituye un problema de gran dificultad, que no puede abordarse de manera aislada ni con soluciones simples. Se trata de un fenómeno transversal que afecta a múltiples ámbitos, como el tecnológico, el educativo, el social y el legal, y que requiere un enfoque multidisciplinar y sostenido en el tiempo. Y es que cada vez es más sencillo para los menores acceder a contenidos de adultos, aunque ellos no tengan la intención de buscar dichos contenidos.

No solo los sitios web explícitamente pornográficos son una fuente de exposición para los menores sin prácticamente ningún filtro ni control para aquellos que intentan acceder a sus contenidos, más allá de una simple confirmación de edad sobre si eres mayor de edad o no. Nos encontramos, haciendo una simple búsqueda, plataformas como redes sociales, videojuegos o determinadas apps, que mediante sus algoritmos de recomendación pueden conducir a contenidos sexualizados o incluso pornográficos, normalizando su presencia y facilitando aún más el acceso a estos contenidos a edades muy tempranas. Vemos cómo existen videojuegos que son grandes éxitos de ventas, especialmente entre la población más joven, que normalizan y exponen contenidos pornográficos y un tipo de violencia muy explícito hacia las mujeres, que normalizan y propagan entre los menores comportamientos machistas. Es más, muchas redes sociales, como TikTok, Instagram o X, a través de sus algoritmos, propagan este tipo de contenidos sin ningún tipo de control, haciéndoles llegar a usuarios menores de edad contenidos pornográficos o relacionados sin que ellos hayan hecho ni siquiera el intento de buscar ningún contenido del estilo o que pudiera dar pie a ello.

Esto supone que hoy día el simple hecho de tener un *smartphone*, una *tablet* o una *smart tv*, sea sinónimo de tener una ventana abierta sin ningún control para los menores a contenidos que pueden contener un grave perjuicio para ellos y ellas. Porque nos encontramos, también, cómo simples aplicaciones o juegos para los diferentes dispositivos electrónicos cuentan con publicidad que sexualiza a mujeres o que directamente muestran imágenes inadecuadas para los más pequeños y pequeñas.

La facilidad con la que pueden acceder a contenidos pornográficos en la actualidad y la falta de formación en este ámbito que se hace desde las propias familias y los centros educativos andaluces supone, entre otras cuestiones, que estas plataformas sean el único medio de educación sexual al que tengan acceso los más pequeños y pequeñas. Principalmente, por la desatención sistemática que desde ciertas instituciones y sectores han tenido y han mostrado hacia la educación afectivo-sexual y en valores.

Es imprescindible ofrecer formación específica y actualizada tanto al alumnado como a madres y padres. Las familias deben ser aliadas activas en la educación afectivo-sexual de sus hijos, lo que exige dotarlas de herramientas, información y espacios de diálogo que favorezcan un acompañamiento adecuado.

Los centros educativos, a su vez, deben jugar un papel central en la prevención y en la promoción de una sexualidad sana, respetuosa, libre de violencia y basada en la igualdad. Incluir una educación sexual integral en los centros educativos, adaptada a cada etapa del desarrollo, es fundamental para dotar a los menores de pensamiento crítico, valores igualitarios y capacidad para afrontar con responsabilidad su vida afectivo-sexual.

El consumo de pornografía en edades muy tempranas puede provocar, según han señalado diferentes expertos que han participado en el desarrollo de este Grupo de Trabajo, una adicción comportamental, no incluida actualmente en ninguna clasificación psiquiátrica internacional, pero que la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción nacional ya la ha incluido y ha empezado a establecer los primeros indicadores de seguimiento, pues esta adicción comparte muchas similitudes con las adicciones al juego o al alcohol. Es más, este consumo precoz y descontrolado de pornografía, a su vez, influye negativamente en la construcción de la sexualidad de los menores. Se detecta un vínculo preocupante entre la exposición a estos contenidos y la reproducción de conductas machistas, estereotipos de género y actitudes normalizadoras de la violencia sexual entre los adolescentes.

El consumo precoz y descontrolado de pornografía por parte de menores no es un fenómeno aislado; se inscribe en una estructura social, económica y cultural profundamente desigual, patriarcal y capitalista, que mercantiliza el cuerpo, especialmente el de las mujeres, y reproduce modelos de poder opresivos. Este acceso prematuro a contenidos pornográficos, generalmente sin mediación crítica ni herramientas de análisis, incide de forma alarmante en la construcción de la sexualidad de niñas, niños y adolescentes, configurando imaginarios y prácticas que perpetúan relaciones de dominación, desigualdad de género y violencia psíquica y física. La pornografía, en este sentido, actúa como un potente agente socializador, en ausencia de referentes alternativos, consolidando modelos de masculinidad tóxica y naturalizando dinámicas de poder desiguales, lo que genera una relación cada vez más inseparable entre sexo y violencia, que la juventud normaliza. Lo que les lleva a desarrollar comportamientos violentos tanto en las relaciones de pareja e íntimas como en muchos aspectos de sus vidas diarias, y lo vemos, por ejemplo, en el aumento sistemático de denuncias por violencia machista en los juzgados andaluces.

El problema no es únicamente el consumo de pornografía en sí mismo, sino la falta de una alfabetización sexual y afectiva integral que prepare a las y los jóvenes para entender su sexualidad en clave de derechos, respeto, diversidad y autonomía. Por ello, nuestra escuela pública, para que sea de calidad, debe ser también un espacio de resistencia frente a los discursos reaccionarios que banalizan la violencia machista o niegan la desigualdad estructural que desde los sectores ideológicos más conservadores se difunden y propagan sin ningún pudor entre la sociedad más joven. Incorporar la educación en valores, en feminismo, en diversidad y en derechos sexuales y reproductivos no es un capricho ideológico: es una herramienta imprescindible para construir una sociedad más justa, libre de violencias y consciente de su responsabilidad colectiva en la transformación de las relaciones humanas.

Este es un asunto en el que las soluciones reales y eficaces que entraña se escapan del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y es que una de las soluciones más eficaces, a la que han apuntado todos y cada uno de los participantes de este Grupo de Trabajo, es la verificación de edad a través de DNI para poder acceder a páginas web que proporcionan contenidos para adultos, cuestión en la que se está trabajando desde la Casa de la Moneda y Timbre, la Agencia Española de Protección de Datos, la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, el Ministerio del Interior y el de Presidencia, porque si bien las herramientas de control parental pueden ser útiles como medida complementaria, no representan una solución eficaz por sí solas, ya que muchos menores son capaces

de eludir estas barreras con relativa facilidad. Así como el bloqueo de estas páginas web cuando incumplan la legalidad vigente o con la imposición de sanciones importantes por la misma cuestión. Pero esto señala un nuevo problema que incluso escapa de la capacidad de acción del Gobierno de España, y es que la mayoría de las principales plataformas de contenidos pornográficos se encuentran fuera de la jurisdicción española, lo que dificulta enormemente su regulación y el control efectivo del acceso de menores. Esto plantea un reto adicional que requiere coordinación internacional y una legislación más ambiciosa a nivel europeo y global, debido a que, incluso como país, no se puede ofrecer una solución definitiva al respecto, algo que no impide que podamos trabajar para avanzar en el objetivo planteado.

Por todo lo expuesto, Andalucía debe poner todos sus esfuerzos en aquellas cuestiones en las que realmente puede actuar y aportar cambios reales en este ámbito, ya que lo que se demuestra realmente con toda esta cuestión es la necesidad de ir más allá del control tecnológico, promoviendo estrategias preventivas basadas en la educación y la concienciación de los y las menores.

2. PROPUESTAS

Propuestas a desarrollar por la Junta de Andalucía:

1. Diseñar e impulsar una estrategia de fomento y fortalecimiento del asociacionismo juvenil y estudiantil. Una sociedad democrática avanzada ha de sustentarse en un tejido asociativo robusto en su diversidad y en su calidad. En el caso de la juventud, la importancia es redoblada, toda vez que se siembra futuro y es cauce para combatir el individualismo y sus valores que son el caldo de cultivo que estimula conductas y hábitos nocivos para los y las jóvenes; entre ellos, el acceso a edades tempranas a contenidos pornográficos.
2. Potenciar la apertura en barrios y pueblos de casas de la juventud. Equipamientos en los que los y las jóvenes deben tener un alto nivel de autogestión y que sean lugares de encuentro y de generación de actividades culturales, sociales, deportivas y de cualquier otro ámbito que pueda interesar a los y las jóvenes andaluzas. Estos equipamientos facilitan alternativas y son espacios seguros para abandonar el entretenimiento consumista e individualista que actualmente está tan extendido entre la juventud, que, entre otras cuestiones, lleva al consumo de pornografía, y en su lugar apostar por un entretenimiento más social, colectivo y sano.
3. Apostar decididamente para que los centros educativos andaluces vuelvan a ser espacios de encuentro y de reunión fuera del horario lectivo, para los y las jóvenes de ese municipio o ciudad, no solo para actividades deportivas sino también para actividades culturales, de estudio y de debate, entre otras, que ayuden a los y las jóvenes a salir del mundo digital y tecnológico en el que actualmente viven inmersos y que en muchas ocasiones les lleva y les facilita el consumo de contenido nocivo, como es la pornografía en edades tempranas.

4. Formación específica dirigida a todo el alumnado andaluz en los centros educativos acerca del buen uso, de los riesgos y de las consecuencias del mal uso, en su caso, de las nuevas tecnologías, siendo impartidas por entidades expertas en este ámbito y adaptando dicha formación a las necesidades de cada alumno y alumna en función de la franja de edad a la que pertenezcan.
5. Formación específica dirigida a todo el alumnado andaluz en los centros educativos relativa a educación sexual, donde se desarrollen programas de educación afectivo-sexual en igualdad de género y diversidad, adaptando la información en función de la etapa educativa de que se trate, poniendo el foco en el consentimiento, en la autonomía del cuerpo y en el desarrollo de las emociones, e impartidas por entidades expertas en este ámbito. Con el objetivo de que los adolescentes, al encontrarse con la pornografía, tengan herramientas para identificar la violencia sexual como violencia y no como sexo, y para rechazar la violencia sexual como algo erótico o sexual.
6. Formación específica dirigida a los padres, madres y personal docente y no docente del alumnado andaluz, impartida en los propios centros educativos, relativa a alfabetización digital y protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet y en las nuevas tecnologías, siendo impartida dicha formación por entidades expertas en estos ámbitos y actualizada continuamente, con el objetivo de dotarlos de las herramientas necesarias para que sepan detectar, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo en estas materias.
7. Crear e implementar, dentro del marco competencial de la Junta de Andalucía, una asignatura específica, obligatoria y evaluable de Educación Afectivo-Sexual, Diversidad e Igualdad en todos los niveles de enseñanza obligatoria y post obligatoria en Andalucía, adaptando el contenido a cada uno de estos niveles, donde se ponga el foco en el consentimiento, en la autonomía del cuerpo y en el desarrollo de las emociones, así como en la coeducación.
8. Crear e implementar una estrategia educativa que tenga por objeto la formación en valores a los y las menores andaluzas en los centros educativos de Andalucía, que promueva la igualdad, la justicia social, la solidaridad y la empatía, así como que fomente la reflexión crítica y la conciencia sobre los problemas sociales y políticos, para que esta sea una herramienta más en la protección de los y las menores ante el acceso a la pornografía en Internet.
9. Dotar de los recursos económicos, materiales y humanos necesarios y suficientes tanto a los centros educativos andaluces, especialmente en lo referente a la enfermera/o escolar, con el objetivo de alcanzar una ratio de una por cada 750 alumnos/as y una por cada 350 en aquellos centros educativos de Educación Especial y a la psicóloga/o escolar con el objetivo de adecuar su figura a las necesidades que presente cada uno de los centros educativos andaluces, como a cualquier otra entidad u organismo que trabaje en pro de la protección de los y las menores ante el acceso a la pornografía en Internet.
10. Elaborar y difundir, a través de los centros educativos andaluces y de los medios oficiales de los que dispone el Gobierno de la Junta de Andalucía, guías de buenas prácticas en Internet, enfocadas y adaptadas tanto a menores como a madres y padres, que estén disponibles tanto en formato

digital como en físico, que tengan por objeto dotar a sus destinatarios de las herramientas y los conocimientos necesarios para saber cómo actuar y a quién y dónde acudir ante estas situaciones.

11. Potenciar las investigaciones en las universidades públicas de Andalucía relativas a la protección de los y las menores ante el acceso a la pornografía en Internet en todos aquellos ámbitos que les afecte esta materia, ya sea sobre el impacto del acceso precoz a la pornografía, conductas digitales y desarrollo infantil, en el desarrollo de herramientas de control parental, apps o campañas de concienciación o en el diseño programas formativos para docentes, familias y agentes sociales.

12. Diseñar y promover campañas de difusión dirigidas específicamente a los y las menores y sus familias en los medios de comunicación, redes sociales, videojuegos o cualquier otro medio que suelen consumir y utilizar para informarse o entretenerse, ya sea un canal oficial o no, sobre el consumo de pornografía y sus consecuencias.

13. Elaborar y difundir campañas de concienciación en la Radio y Televisión de Andalucía, destinadas a menores y familiares que versen sobre educación afectivo-sexual, el acceso a la pornografía y los riesgos que implica, el uso de las nuevas tecnologías, redes sociales, videojuegos, etcétera, ya sean dentro de la programación ya existente o creando nuevos espacios dirigidos a esta materia concreta.

14. Crear herramientas específicas, para la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, que sirvan de medio para acceder a información y asesoramiento relativo a este asunto y que dote a los y las usuarias de los medios precisos para actuar en las situaciones que pudieran originarse o se hayan originado en relación con el acceso a la pornografía en Internet.

15. Crear y poner en marcha un programa específico y especializado que otorgue una atención integral a los y las jóvenes que padezcan una adicción a la pornografía, dotando a los centros donde se realice dicho programa de los recursos económicos, materiales y humanos suficientes y necesarios para dar un servicio público de calidad y eficaz.

16. Implementar todas aquellas actuaciones, dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que sean necesarias para garantizar el uso y la aplicación eficaz de los proyectos que se estén desarrollando o que esté previsto desarrollar a nivel estatal y europeo, que vayan dirigidos al control a través del DNI de la verificación real de edad de los usuarios que deseen acceder a páginas webs de contenidos pornográficos.

17. Implementar todas aquellas actuaciones que sean precisas para mejorar los controles y barreras digitales que actualmente se utilizan en los centros educativos andaluces, para evitar el acceso a páginas web y plataformas que contengan contenidos pornográficos o que puedan derivar a estos contenidos.

Parlamento de Andalucía, 25 de junio de 2025.

La portavoz del G.P. Por Andalucía,

Inmaculada Nieto Castro.

CVE: BOPA_12_735

A LA COMISIÓN SOBRE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El Grupo Parlamentario Socialista presenta voto particular a las propuestas y conclusiones del informe del Grupo de Trabajo relativo a garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, aprobado el 24 de junio. Las actuaciones formuladas por el Grupo Socialista reflejan las propuestas de las personas expertas escuchadas, con medidas urgentes y concretas.

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía formula el presente voto particular al amparo del artículo 54.4 del Reglamento del Parlamento, en disconformidad con parte del contenido y el enfoque del informe aprobado, por considerar que no aborda con la ambición, la profundidad ni el enfoque transformador que exige esta materia uno de los desafíos más graves que afectan a los derechos de la infancia y la igualdad entre mujeres y hombres en el siglo XXI.

El acceso masivo, precoz y no mediado de niños, niñas y adolescentes a contenidos pornográficos a través de Internet no constituye una cuestión meramente técnica, educativa o familiar. Se trata de un fenómeno estructural de enorme complejidad política, cultural y económica, que exige un posicionamiento institucional claro, una revisión crítica de los marcos normativos, y una respuesta política integral con perspectiva feminista, de infancia y de derechos humanos.

Existe en el documento un enfoque limitado y neutral ante una industria estructuralmente violenta. La industria pornográfica, tal y como se presenta hoy a través de plataformas digitales, no es una fuente neutra de entretenimiento sexual: es un modelo global de socialización de la masculinidad patriarcal, que normaliza la violencia sexual, la deshumanización de las mujeres y la explotación económica y racial.

El informe también evita pronunciarse sobre esta realidad, recurriendo a un lenguaje aséptico que invisibiliza las implicaciones políticas y sociales del fenómeno, y omite los vínculos entre el consumo de pornografía y la violencia sexual, el acoso escolar, la cosificación de las niñas, la pérdida de referentes igualitarios y el refuerzo de patrones de desigualdad.

Existe también en el informe una ausencia de perspectiva de género e impacto diferencial en niñas y las adolescentes que, sin restar importancia a las consecuencias para los niños y los adolescentes, no es menos cierto que, a pesar de algunas referencias parciales, el informe no desarrolla un análisis sólido de los efectos diferenciados que el acceso a la pornografía tiene sobre las niñas. Se obvian fenómenos como:

La hipersexualización temprana y la presión estética digital. El aumento de las agresiones sexuales normalizadas bajo patrones pornográficos. La dificultad para establecer límites, identificar abusos o construir sexualidades libres y respetuosas. La aparición creciente de *deepfakes* pornográficos no consentidos o prácticas de *grooming* y sextorsión digital.

Existe también en el informe un déficit en la respuesta institucional y falta de propuestas normativas. El informe no reclama avances legislativos, ni medidas regulatorias claras que permitan enfrentar los

abusos cometidos por las plataformas tecnológicas, ni establece mecanismos de protección reforzada en los sistemas educativos, sanitarios o judiciales.

Se echa en falta especialmente la necesidad de crear una ley andaluza específica de educación sexual integral, así como una asignatura obligatoria en todas las etapas educativas, incluida la Infantil y la Formación Profesional, como recomiendan la Organización Mundial de la Salud y la UNESCO.

Y, además, resulta especialmente preocupante que el informe aprobado abra la puerta a mecanismos de control parental ideológico, en forma de un supuesto «pin digital» o «veto educativo», (medida 16), con el pretexto de mutilar los contenidos escolares y formativos vinculados a la educación sexual, los derechos de la infancia o la igualdad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía rechazamos firmemente cualquier forma de censura educativa o limitación ideológica del currículo escolar, especialmente en lo relativo a la educación afectivo-sexual, la prevención de violencias machistas, el respeto a la diversidad y los derechos digitales de la infancia. La protección frente a la pornografía no puede convertirse en coartada para desmantelar el derecho a una educación igualitaria, científica y libre de prejuicios, amparada por la legislación vigente.

2. PROPUESTAS FUNDAMENTALES EXCLUIDAS DEL INFORME APROBADO

Este voto particular incorpora, además, una relación expresa de propuestas presentadas por este grupo parlamentario que no han sido incluidas en el documento final, pese a su relevancia jurídica, institucional y social. Las consideramos imprescindibles para una respuesta pública integral y transformadora:

1. Reconocimiento explícito de la pornografía como forma de violencia estructural contra las mujeres y las niñas

Reclamamos la inclusión expresa en el texto del informe del siguiente pronunciamiento:

La industria pornográfica es una de las principales formas de violencia simbólica y estructural contra las mujeres y las niñas en el siglo XXI. Contribuye a la reproducción de estereotipos de género, la normalización de prácticas sexuales basadas en la dominación y refuerza modelos de masculinidad incompatibles con la igualdad y el respeto.

2. Creación del Observatorio Andaluz de Violencias Digitales, Hipersexualización y Pornografía

Propuesta para su inclusión como medida autónoma y permanente:

Creación de un observatorio específico para el estudio, análisis y formulación de alertas tempranas sobre los impactos de la pornografía y las violencias digitales en la infancia y adolescencia, especialmente en niñas y adolescentes. Incluiría datos segregados, informes periódicos y recomendaciones legislativas y de política pública.

3. Desarrollo de una ley andaluza de educación afectivo-sexual integral

Impulsar una iniciativa legislativa autonómica para garantizar un marco educativo universal, público y obligatorio sobre sexualidad, consentimiento, relaciones igualitarias, diversidad sexual y prevención de la violencia, desde la infancia y en todas las etapas educativas.

4. Inclusión de los contenidos audiovisuales emitidos o promovidos por la RTVA

Auditoría de contenidos y promoción de la alfabetización mediática en todos los programas y producciones dirigidos a público infantil y juvenil, incluyendo un protocolo ético contra la hipersexualización, el sexismo y la cosificación.

5. Implementación de servicios especializados en salud mental infantojuvenil y adicciones digitales

Garantía de atención psicológica especializada a menores con consumo problemático de pornografía, así como acompañamiento terapéutico a sus familias. Creación de recursos específicos con enfoque de género, interseccional y comunitario.

6. Incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de inteligencia artificial y algoritmos educativos

Desarrollo de evaluaciones de impacto algorítmico con enfoque de género. Fiscalización del uso de IA en entornos educativos para evitar la amplificación de sesgos sexistas o contenidos hipersexualizados en la navegación de menores.

7. Inclusión obligatoria de cláusulas de protección de datos de menores en los contratos tecnológicos educativos

Garantizar que cualquier convenio, contrato o colaboración entre la Junta y empresas digitales en el ámbito educativo incluyan expresamente la prohibición de cesión, uso comercial o tratamiento no autorizado de datos de menores.

8. Formación a operadores jurídicos en violencia sexual digital, derechos de infancia y coeducación

Formación específica a jueces, fiscales y personal técnico de la justicia juvenil, sobre violencia digital, consentimiento en menores, sextorsión, *grooming*, uso abusivo de la pornografía y estereotipos de género en el ámbito judicial.

9. Incorporación de la perspectiva feminista en campañas institucionales

Campañas públicas que no solo adviertan de los riesgos técnicos o de salud, sino que cuestionen activamente los modelos de masculinidad violenta, cosificación de las mujeres y erotización de la desigualdad sexual promovida por la pornografía.

Estas propuestas fueron presentadas formalmente durante el proceso de trabajo, como consta en los documentos registrados y compartidos con la Presidencia del Grupo de Trabajo, y se alinean con los compromisos del Parlamento andaluz en materia de igualdad, infancia y derechos humanos.

3. CONCLUSIÓN FINAL

3.1. INTRODUCCIÓN

Este grupo parlamentario desea manifestar con absoluta claridad que el informe aprobado por el Grupo de Trabajo, si bien constituye un primer paso en la visibilización de una problemática urgente, no alcanza el nivel de ambición, profundidad analítica ni compromiso institucional que exige la situación actual.

El acceso precoz, masivo y no mediado de niños, niñas y adolescentes a la pornografía a través de Internet no es un fenómeno neutral ni culturalmente inocuo. Se trata de una realidad estructural que configura patrones de socialización, construye imaginarios sexuales violentos, legitima la cosificación de las mujeres y reproduce esquemas patriarcales de dominación que impactan de forma especialmente grave en la infancia, y de forma aún más específica en niñas y adolescentes.

La lucha contra la porno-socialización no puede hacerse desde el eufemismo, el tecnicismo o el consenso cómodo. Requiere una posición política clara de denuncia de la industria pornográfica como agente estructural de desigualdad y violencia, y de los modelos de masculinidad hegemónica que promueve, incompatibles con la igualdad y con los derechos de la infancia. La pornografía no puede seguir funcionando como escuela de socialización sexual para la infancia y la juventud.

Frente a esta realidad, el Parlamento de Andalucía debe posicionarse con valentía, firmeza y coherencia, promoviendo medidas transformadoras que aborden esta problemática desde la raíz, con políticas estructurales, dotación presupuestaria y voluntad política real.

Y Andalucía tiene mucho que decir. Esta comunidad no puede permanecer callada ante una de las principales formas de violencia estructural que atraviesa a toda una generación. La Junta de Andalucía debe implicarse de forma activa, real y sostenida en el cumplimiento de los compromisos recogidos en este informe y en las propuestas que hemos formulado. No caben excusas ni dilaciones cuando lo que está en juego es la libertad sexual, la integridad emocional y el derecho a crecer en entornos seguros, igualitarios y libres de violencia.

Por todo ello, manifestamos nuestro voto particular al informe aprobado y reiteramos nuestro compromiso con una agenda legislativa, educativa, cultural, sanitaria y digital que coloque los derechos de las niñas, niños y adolescentes –especialmente, el derecho a una sexualidad libre, segura, saludable e igualitaria– en el centro de la acción pública.

El Grupo Parlamentario Socialista de Andalucía continuará trabajando por la aprobación de leyes, planes, recursos específicos y campañas públicas que garanticen entornos digitales seguros, libres de violencias, y promuevan una alfabetización sexual crítica, feminista e inclusiva. En definitiva, por una Andalucía donde crecer no suponga exponerse a modelos de violencia sexual legitimados por la impunidad digital y el silencio institucional.

En un contexto digital que transforma aceleradamente las relaciones sociales, afectivas y de poder, debe ser una prioridad política y social la protección integral de la infancia y la adolescencia frente a los contenidos inadecuados y los mensajes que reproducen desigualdades estructurales, especialmente aquellos que perpetúan la violencia sexual, el sexismo y la cosificación de las mujeres. El acceso precoz de los y las menores a la pornografía –construida mayoritariamente desde una lógica patriarcal

y violenta— constituye un riesgo de primer orden que exige una respuesta con enfoque feminista, de derechos y de justicia social.

El Grupo de Trabajo constituido en el Parlamento de Andalucía nace con el objetivo de evaluar esta situación desde una perspectiva interseccional, reconociendo que niñas, niños y adolescentes experimentan de manera diferente el impacto del entorno digital, y que las niñas y adolescentes, en particular, enfrentan formas específicas de violencia, hipersexualización y presión estética que deben ser abordadas de manera estructural. La educación afectivo-sexual con perspectiva de género, la alfabetización mediática crítica, la corresponsabilidad de las familias, instituciones y plataformas digitales, así como la creación de entornos seguros, libres de violencia simbólica, resultan elementos clave en cualquier estrategia eficaz.

El acceso masivo, prematuro y no regulado de niños, niñas y adolescentes a contenidos pornográficos, especialmente aquellos de carácter violento y misógino, constituye una amenaza directa para su salud mental, su desarrollo afectivo-sexual, su seguridad personal y su derecho a recibir una educación libre de estereotipos y violencias.

Desde una perspectiva feminista, resulta imprescindible visibilizar que las niñas y adolescentes sufren de manera desproporcionada los efectos de la porno-socialización, siendo especialmente vulnerables a la cosificación, la hipersexualización y la normalización de prácticas de sometimiento que promueve la pornografía comercial dominante.

Este escenario exige una respuesta institucional integral, que combine de forma articulada:

- El desarrollo normativo y legislativo pertinente.
- Una educación afectivo-sexual pública, universal, científica y con perspectiva de género.
- La regulación efectiva del acceso digital.
- Campañas de sensibilización específicas.
- Servicios de atención y acompañamiento especializado.

Actualmente, la pornografía está operando como principal agente de socialización sexual, en un contexto donde se constata la ausencia o insuficiencia de programas públicos de educación sexual integral.

Existe una infraprotección estructural de la infancia y la adolescencia frente a los impactos de los contenidos sexuales explícitos, que afecta con mayor intensidad a menores en situación de vulnerabilidad por razones de género, edad, orientación sexual o condición socioeconómica.

Pese a que la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, establece mandatos claros en materia de protección frente a contenidos violentos, discriminatorios o pornográficos, la falta de desarrollo reglamentario y de mecanismos de implementación impide su plena eficacia.

Asimismo, la ausencia de sistemas eficaces de verificación de edad, unida al fracaso del mercado en su autorregulación, impide garantizar los derechos digitales de la infancia y adolescencia.

Las plataformas digitales, redes sociales y motores de búsqueda siguen ofreciendo acceso libre, inmediato y masivo a contenidos pornográficos a menores de edad, configurando un entorno digital inseguro, desregulado y profundamente desprotector.

3.2. ACCESO DE LOS Y LAS MENORES A INTERNET

La pornografía *mainstream* constituye uno de los dispositivos culturales que más contribuye a la socialización sexual desde el machismo y la desigualdad. Lejos de ofrecer una visión saludable o plural de la sexualidad, impone un modelo violento, misógino y basado en la dominación. Las representaciones hipersexualizadas y deshumanizadas de las mujeres como cuerpos disponibles y sin agencia, y de los hombres como sujetos activos y dominantes, perpetúan estereotipos que afectan gravemente a las relaciones entre adolescentes y a la forma en que construyen su identidad sexual y emocional.

Es imprescindible subrayar cómo la pornografía actúa como un vehículo de transmisión de roles sexistas, reproduce prácticas no consensuadas como norma, invisibiliza el placer femenino, refuerza la cosificación de los cuerpos femeninos y normaliza violencias como la humillación, el sometimiento o el sexo sin protección ni consentimiento explícito. Esto no solo vulnera el derecho de las niñas y adolescentes a una sexualidad libre y segura, sino que condiciona negativamente sus relaciones, su autoestima y su autonomía.

El acceso temprano, autónomo y no mediado de niños, niñas y adolescentes a dispositivos con conexión a Internet se ha generalizado de forma acelerada, sin que las políticas públicas hayan desarrollado mecanismos eficaces de acompañamiento, regulación o prevención de riesgos. Este acceso precoz, en ausencia de mediación adulta, supone un riesgo estructural que afecta de forma desigual a niños y niñas, reproduciendo y ampliando las brechas de género ya presentes en el entorno físico.

En particular, las niñas y adolescentes están expuestas de forma más intensa a formas específicas de violencia digital, que incluyen la cosificación de sus cuerpos, la presión estética, el ciberacoso, la sextorsión, la difusión no consentida de imágenes íntimas y la participación forzada o inducida en retos sexuales. Estas violencias no son fenómenos aislados, sino expresiones de una cultura digital patriarcal que refuerza estereotipos de género, impone mandatos de feminidad basados en la complacencia, y castiga la autonomía de las niñas en la construcción de su identidad.

Las plataformas digitales, redes sociales y entornos de ocio en línea actúan como espacios de socialización desigual, donde se reproduce y amplifica una imagen hipersexualizada y normativa de la feminidad. La presencia de influencers, algoritmos de recomendación y contenidos audiovisuales genera una presión constante por adaptarse a cánones estéticos hegemónicos, reduciendo la diversidad corporal y sexual y fomentando una visión instrumental del cuerpo femenino como objeto de deseo y valoración externa.

Mientras que muchos niños acceden a los espacios digitales desde parámetros vinculados a la autonomía, el control o el juego competitivo, las niñas suelen interactuar desde una lógica de validación externa, exposición permanente y agradabilidad, lo que afecta directamente a su autoestima, su desarrollo afectivo, su seguridad emocional y su capacidad para establecer límites personales. Estas dinámicas configuran una socialización digital jerárquica, donde el capital simbólico se distribuye de forma desigual según el género, la apariencia o la capacidad de encajar en roles predefinidos.

Resulta, por tanto, imprescindible que cualquier política de alfabetización mediática y digital dirigida a la infancia y adolescencia incorpore de forma transversal una perspectiva de género, interseccional y de derechos que permita:

- Visibilizar las desigualdades estructurales presentes en los entornos virtuales.
- Promover relaciones digitales igualitarias y libres de violencias.
- Cuestionar activamente los mandatos de género, los discursos de odio y la normalización de la violencia simbólica.
- Garantizar el acceso seguro, libre, igualitario y empoderador de niñas y niños a la tecnología desde edades tempranas.

En definitiva, abordar el acceso a Internet desde una perspectiva crítica y transformadora no es solo una cuestión tecnológica, sino una obligación ética, educativa y política, para construir una ciudadanía digital feminista, libre de violencias, respetuosa con la diversidad y comprometida con los derechos de la infancia y adolescencia.

3.2.1. Riesgos para la infancia y adolescencia del uso inadecuado de dispositivos digitales

El análisis de los riesgos derivados del uso inadecuado de dispositivos digitales por parte de la infancia y adolescencia debe incorporar de forma imprescindible una perspectiva interseccional que permita comprender cómo estos impactos se distribuyen de forma desigual según el género, la edad, la clase social, el origen étnico o la orientación sexual de los menores.

Las niñas y adolescentes, en particular, se enfrentan con mayor intensidad y frecuencia a formas específicas de violencia digital, como el acoso sexual en línea, la presión para compartir contenido íntimo, la cosificación de su imagen, la exposición a discursos de odio o la vigilancia permanente sobre su cuerpo y comportamiento. Estas violencias no son una novedad del entorno digital, sino la continuidad y amplificación de las violencias machistas ya existentes en el ámbito físico, ahora potenciadas por la inmediatez, la viralidad, la anonimidad y la impunidad que permiten las redes y plataformas tecnológicas.

Junto a ello, se observa una marcada brecha de género en el acceso y uso de la tecnología. Las niñas y adolescentes reciben menos estímulos para el desarrollo de habilidades tecnológicas, creativas o críticas, y son frecuentemente relegadas a espacios digitales centrados en la exposición, la pasividad o el consumo. En cambio, los niños tienden a ocupar entornos vinculados al control, la producción de contenido, el juego competitivo y el dominio simbólico del espacio digital.

Esta segregación funcional del uso de la tecnología reproduce y profundiza las desigualdades estructurales ya presentes en otros ámbitos de socialización, limitando el desarrollo pleno, libre y equitativo de las competencias digitales de las niñas. A su vez, restringe su autonomía, capacidad de agencia y posibilidad de participación activa en una ciudadanía digital igualitaria.

Asimismo, las adolescentes están sometidas a una presión constante para agradar, cumplir expectativas estéticas irreales y adaptar su comportamiento a los mandatos de feminidad normativos, lo que se traduce en una mayor vulnerabilidad emocional, aumento de trastornos de salud mental, como ansiedad, baja autoestima o trastornos de la conducta alimentaria, y dificultades para establecer límites personales y relaciones igualitarias.

Por todo ello, cualquier política pública que pretenda abordar los riesgos del entorno digital debe estar transversalmente atravesada por la perspectiva de género y acompañada de medidas específicas que:

- Visibilicen las violencias digitales de género como una forma grave de vulneración de derechos.
- Promuevan la educación digital crítica y empoderadora desde la infancia, especialmente para las niñas.
- Rompan con la segregación de usos tecnológicos entre niños y niñas.
- Incorporen herramientas de prevención, detección temprana y reparación del daño desde el sistema educativo, sanitario, social y judicial.
- Garantice el acceso equitativo a las competencias tecnológicas como condición indispensable para la inclusión, la autonomía y la igualdad real en el entorno digital.

Abordar estos riesgos no es solo una cuestión de protección, sino también de justicia social y democratización del acceso al conocimiento, la participación y la libertad en los nuevos espacios de socialización digital.

Riesgos digitales para la infancia y adolescencia desde una perspectiva feminista e interseccional.

- Problemas de salud mental y emocional

Es imprescindible visibilizar que los problemas de salud mental derivados del uso inadecuado de dispositivos digitales se manifiestan de forma diferenciada según el género. Las niñas y adolescentes están especialmente expuestas a la presión estética, la autoevaluación constante y la necesidad de validación social en redes, factores que incrementan la prevalencia de trastornos de la conducta alimentaria, baja autoestima y ansiedad. El entorno digital refuerza modelos de feminidad centrados en la apariencia, el agrado y la sumisión, reproduciendo mandatos patriarcales que condicionan el desarrollo emocional de las menores. Asimismo, son ellas quienes sufren con mayor frecuencia violencias digitales específicas –como el acoso sexual, la suplantación de identidad o la difusión no consentida de imágenes íntimas–, con un profundo impacto en su bienestar psicológico y su percepción de seguridad. Por tanto, las estrategias de prevención y los programas de salud mental deben contemplar estas desigualdades estructurales e incorporar una perspectiva de género que permita una intervención adaptada, sensible y transformadora.

- Déficit de habilidades sociales

Los déficits en habilidades sociales derivados del uso excesivo de dispositivos digitales tampoco afectan de forma neutral. Mientras los niños tienden a socializar a través de espacios competitivos o de autoafirmación (como videojuegos o foros), las niñas lo hacen en entornos más expuestos a la hipersexualización y la presión estética, como las redes sociales visuales. Esta diferencia incide en el desarrollo de competencias como la asertividad, la autonomía o la capacidad para establecer límites. Las adolescentes experimentan con mayor frecuencia ansiedad ante la interacción social, condicionadas por el deseo de agrado y el temor al juicio ajeno, en un ecosistema digital que premia la apariencia y la popularidad. Estas dinámicas profundizan las desigualdades de género y obstaculizan la construcción

de vínculos seguros, empáticos y horizontales. Por ello, resulta clave que la intervención educativa aborde estas realidades desde una mirada crítica de género que promueva relaciones más igualitarias desde edades tempranas.

- Riesgos para la salud personal

Los riesgos vinculados a la seguridad personal en entornos digitales afectan de forma especialmente grave y desproporcionada a las niñas y adolescentes. Ellas son mayoría entre las víctimas de *grooming*, sextorsión, acoso sexual en línea o difusión no consentida de imágenes íntimas. Estas violencias digitales constituyen una extensión de las violencias machistas estructurales, amplificadas por la inmediatez, el anonimato y la ausencia de mecanismos eficaces de protección. Con frecuencia, además, son minimizadas o invisibilizadas, trasladando la culpa a las víctimas mediante discursos de control y moralización. Esta situación genera graves consecuencias emocionales, una pérdida de autonomía digital y una tendencia al silenciamiento. En consecuencia, cualquier estrategia de prevención debe incorporar una perspectiva de género que reconozca el origen estructural de estas violencias, promueva el empoderamiento digital de las niñas y garantice respuestas institucionales sensibles, ágiles y basadas en los derechos.

- Pérdida de privacidad y exposición involuntaria

El entorno digital ha transformado radicalmente la noción de intimidad, especialmente entre menores. Sin una alfabetización adecuada en protección de datos y gestión de la identidad digital, muchos comparten imágenes e información personal sin plena conciencia de los riesgos. Esta exposición abre la puerta a fenómenos como la suplantación de identidad, el acoso, el chantaje emocional o la vigilancia no consentida. Desde una perspectiva feminista, es fundamental destacar que las niñas y adolescentes sufren de forma especialmente intensa las consecuencias de esta pérdida de privacidad. La presión para exhibir el cuerpo, agrandar o mantener presencia constante en redes las convierte en blanco de múltiples violencias digitales. Estas dinámicas se ven agravadas por una cultura digital que cosifica los cuerpos femeninos y penaliza la expresión libre de la sexualidad. Las respuestas sociales tienden a culpabilizar a las víctimas, reforzando su estigmatización y silenciándolas. Por ello, las políticas públicas deben promover el empoderamiento digital de las menores, garantizar mecanismos eficaces de protección y denuncia, y fomentar una cultura del consentimiento y del respeto a la intimidad.

- Hipersexualización y modelos nocivos

La exposición continua a contenidos hipersexualizados en redes, plataformas audiovisuales y videojuegos representa uno de los riesgos más normalizados –y menos cuestionados– para niñas y adolescentes. Estos espacios promueven modelos de éxito basados en la apariencia física, el consumo y la disponibilidad sexual. Desde edades tempranas, las niñas son interpeladas desde una lógica de exhibición corporal, complacencia y validación externa, lo que impone mandatos estéticos inalcanzables y naturaliza su rol como objeto de deseo. La cultura digital dominante refuerza modelos patriarcales de feminidad y masculinidad que perpetúan la desigualdad: ellas deben ser atractivas y sumisas; ellos, dominantes y sexualmente agresivos. Además, el uso de filtros y algoritmos que priorizan cuerpos normativos intensifica la ansiedad corporal, la baja autoestima y la normalización de la violencia simbólica. Frente a ello, resulta urgente desplegar estrategias educativas que incluyan educación afectivo-sexual

con perspectiva de género, alfabetización mediática crítica y formación en competencias emocionales, para construir una ciudadanía digital igualitaria y libre de violencias.

- Desinformación y pensamiento acrítico

La sobreexposición a información no contrastada limita el desarrollo del pensamiento crítico entre menores. La falta de herramientas para identificar bulos o fuentes fiables, unida a algoritmos que priorizan contenidos sensacionalistas y polarizados, crea burbujas informativas que refuerzan estereotipos y prejuicios. Desde una perspectiva feminista, es fundamental advertir que la desinformación digital también perpetúa estructuras patriarcales. Las niñas y adolescentes están especialmente expuestas a contenidos que legitiman la dominación masculina, banalizan la violencia sexual o promueven discursos misóginos. Muchos mensajes se disfrazan de empoderamiento, pero reproducen mandatos patriarcales bajo formas de «feminismo de mercado». En el caso de los adolescentes varones, la desinformación puede facilitar la asimilación acrítica de discursos de odio, masculinidades tóxicas y retóricas antifeministas. Por ello, se requiere una alfabetización mediática con enfoque de género que fomente el pensamiento crítico, el cuestionamiento de estereotipos y la construcción de discursos propios, respetuosos y transformadores.

- Normalización de la violencia

La interacción digital entre menores se desarrolla, con demasiada frecuencia, en entornos donde se banaliza la violencia simbólica, verbal y psicológica. Esta exposición constante a insultos, amenazas o humillaciones contribuye a una tolerancia progresiva hacia la violencia entre iguales. Desde una mirada feminista, es clave visibilizar que esta violencia digital tiene un fuerte componente de género: las niñas sufren mayoritariamente agresiones sexualizadas, control sobre su imagen y relaciones, chantajes afectivos y presión para compartir contenidos íntimos. Paralelamente, muchos adolescentes interiorizan modelos de masculinidad basados en la dominación y la negación de la empatía. Videojuegos, pornografía y redes sociales actúan como espacios de socialización que trivializan la violencia contra las mujeres y ridiculizan el consentimiento. Esta violencia interseccional afecta también a menores LGTBI, racializados o con discapacidad, quienes enfrentan discursos de odio e invisibilización. La respuesta debe ser institucional, coordinada y con perspectiva de género, diversidad y derechos humanos, asegurando la protección efectiva de todos los menores en el entorno digital.

En suma, abordar estos riesgos requiere una acción decidida de las instituciones públicas para garantizar entornos digitales seguros, igualitarios y libres de violencias para todos los niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral, interseccional y feminista.

3.3. ACCESO DE LOS Y LAS MENORES A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET

La protección de la infancia y la adolescencia en el entorno digital debe incluir necesariamente un compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres. La lucha contra la exposición precoz a la pornografía debe ir de la mano de una educación sexual integral, basada en los derechos humanos, el respeto, el

consentimiento y la diversidad. Es imprescindible que la acción institucional reconozca que muchas de las violencias normalizadas en la pornografía –la sumisión femenina, el sexo forzado, la humillación– constituyen una forma de violencia estructural contra las mujeres que se reproduce desde la adolescencia.

El enfoque feminista aporta las herramientas analíticas y políticas necesarias para transformar esta realidad: romper el silencio, despatriarcalizar los modelos de socialización y garantizar una infancia libre de violencias simbólicas, digitales y físicas. El reto es colectivo y urgente.

3.4. INTELIGENCIA ARTIFICIAL, VIOLENCIA DIGITAL Y REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDADES DE GÉNERO

El desarrollo acelerado de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) está transformando los entornos digitales en los que niñas, niños y adolescentes interactúan, aprenden y se socializan. Aunque estas herramientas pueden tener usos positivos en el ámbito educativo o de la salud, su aplicación no regulada en plataformas de entretenimiento, redes sociales o motores de búsqueda está generando nuevos riesgos para la infancia, especialmente para las niñas y adolescentes.

Desde una perspectiva feminista, es fundamental visibilizar que los algoritmos y sistemas automatizados no son neutros: aprenden de datos sesgados que reflejan y amplifican desigualdades estructurales preexistentes. Esto incluye la reproducción de estereotipos de género, la priorización de contenidos hipersexualizados, la invisibilización de cuerpos no normativos y la hiperexposición de las niñas a dinámicas de cosificación y validación estética.

La IA aplicada a la generación y difusión de contenidos está impulsando fenómenos especialmente alarmantes como:

- La creación de *deepfakes* pornográficos no consentidos, que afecta de forma desproporcionada a niñas y mujeres jóvenes.
- La personalización algorítmica de contenidos, que refuerza burbujas digitales misóginas y de dominación sexual masculina, dificultando el acceso a discursos igualitarios o coeducativos.
- La segmentación publicitaria y de entretenimiento, que dirige a las adolescentes hacia estéticas de consumo sexualizado y normativo, perpetuando mandatos patriarcales.

Además, los sistemas de moderación automática fallan sistemáticamente en la detección de contenidos nocivos en función del género, dejando expuestas a las menores a violencias invisibles y persistentes, como el acoso sexual, la erotización infantil o el discurso misógino.

Esta situación exige una respuesta institucional urgente que combine:

- Evaluaciones de impacto algorítmico con enfoque de género.
- Regulación clara sobre el uso de IA generativa y sistemas de personalización en plataformas accesibles a menores.
- Supervisión institucional de los criterios de moderación de contenidos y su sesgo sexista.
- Inclusión de la perspectiva feminista en los procesos de diseño, entrenamiento y auditoría de sistemas algorítmicos.

La protección de la infancia frente a la violencia digital no puede entenderse sin una regulación democrática y feminista de las tecnologías emergentes. Es necesario garantizar que la inteligencia artificial no actúe como una nueva vía de reproducción del machismo, sino como una herramienta para construir entornos digitales más seguros, igualitarios y emancipadores para todas las personas menores de edad.

4. CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que la protección de la infancia y la adolescencia frente al acceso a la pornografía en Internet exige una respuesta estructural, valiente y comprometida con la igualdad. Las políticas públicas no pueden limitarse a advertir sobre los riesgos del consumo precoz de pornografía, sino que deben afrontar con claridad sus raíces estructurales, profundamente ancladas en la violencia sexual patriarcal.

La Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias estatutarias en materia de educación, salud, igualdad, protección de menores, juventud, medios de comunicación públicos, servicios sociales y políticas digitales, debe asumir un papel activo y transformador en la protección de la infancia y adolescencia frente al acceso a la pornografía en Internet.

En este sentido, y tras el análisis del documento base elaborado por el Grupo de Trabajo, destacamos las siguientes conclusiones:

1. Necesidad de un enfoque feminista transversal: La pornografía no puede tratarse como un contenido «inadecuado» más. Es una industria que reproduce y erotiza la desigualdad, cosifica a las mujeres y normaliza el sometimiento como parte de las relaciones sexuales. Su abordaje debe partir de su consideración como una forma más de violencia machista.
2. Compromiso con una educación sexual integral y transformadora: Resulta urgente implantar un plan andaluz de educación sexual integral, con perspectiva feminista en todos los niveles educativos, que proporcione herramientas para el desarrollo del deseo libre, el consentimiento, el placer y el respeto, rompiendo con los modelos pornográficos que perpetúan la desigualdad.
3. Regulación efectiva de la industria pornográfica y sus canales digitales: Es imprescindible establecer mecanismos de fiscalización y sanción frente a quienes incumplen los sistemas de verificación de edad o difunden contenidos violentos. No puede recaer exclusivamente en las familias o en los centros educativos la protección de menores frente a un negocio multimillonario sin control.
4. Reconocimiento del impacto diferenciado de la violencia digital sobre las niñas: Las adolescentes sufren formas específicas y graves de violencia digital (sextorsión, difusión no consentida de imágenes, acoso sexual *online*) que deben ser abordadas mediante protocolos especializados y servicios públicos dotados de recursos y formación con enfoque de género.

5. Corresponsabilidad institucional y social: La protección de la infancia frente a la violencia pornográfica debe implicar a todas las instituciones públicas –educación, salud, justicia, igualdad, protección de datos– y contar con la participación activa del movimiento feminista y de expertas en igualdad, para garantizar políticas eficaces y transformadoras.
6. Transformación cultural urgente: Más allá de las medidas técnicas o jurídicas, es necesario impulsar una transformación cultural que cuestione la normalización de la violencia sexual en los entornos digitales y promueva relaciones basadas en el respeto, la libertad y la igualdad desde la niñez.

5. PROPUESTAS

1. Impulsar la aprobación de una Ley Andaluza de Educación Sexual Integral, con carácter estructural, transversal e interdepartamental, basada en valores de igualdad, diversidad, respeto y corresponsabilidad.
2. Modificar la Ley Audiovisual de Andalucía para:
 - a) Prohibir la hipersexualización de menores.
 - b) Incorporar representantes de infancia, igualdad y protección digital en órganos reguladores.
 - c) Garantizar inspección y sanción de contenidos inadecuados.
3. Asegurar el cumplimiento efectivo del artículo 164 de la Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en lo relativo a la prohibición de contenidos violentos, discriminatorios o pornográficos dirigidos a menores.
4. Desarrollar reglamentariamente la Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en especial para sancionar la difusión de material violento o pornográfico dirigido a menores.
5. Cumplir los compromisos autonómicos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, integrando medidas contra la pornografía como forma de violencia.
6. Apoyar la puesta en marcha del sistema estatal de verificación de edad (Gobierno de España, AEPD y FNMT) para restringir el acceso de menores a contenidos inapropiados.
7. Colaborar en la implantación territorial de dicho sistema estatal de verificación de edad y garantizar su interoperabilidad y respeto a la privacidad.
8. Impulsar, en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía, el diseño y despliegue de un sistema andaluz de verificación de edad, interoperable y complementario al sistema estatal previsto por el Gobierno de España, en coordinación con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).

9. Garantizar que todos los convenios, acuerdos o colaboraciones suscritos por la Junta de Andalucía –y, en particular, por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional– con empresas tecnológicas en el ámbito educativo incluyan cláusulas específicas que impidan la cesión, tratamiento o uso indebido de los datos personales de menores de edad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos digitales.
10. Dotar de recursos suficientes el III Plan de Infancia y Adolescencia para poder cumplir, entre otras, con la prioridad de «mejora de la atención a la salud infantil y adolescente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional, los hábitos de vida saludables, la autoestima, las competencias sociales y emocionales, el aislamiento social, las adicciones y el uso de las tecnologías», no solo desde la atención sino especialmente desde la prevención.
11. Impulsar la creación de una unidad especializada de referencia en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, inspirada en el modelo desarrollado por el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (Madrid), para la atención integral de los trastornos relacionados con el uso problemático de Internet, redes sociales, videojuegos y otras tecnologías en niños, niñas y adolescentes. Esta unidad deberá contar con profesionales de la salud mental infantojuvenil, tecnología y pedagogía, y desarrollar funciones tanto asistenciales como preventivas y formativas.
12. Incrementar recursos del programa de atención psicológica para niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual (14-17 años), incluyendo intervención grupal y apoyo familiar.
13. Ampliar los servicios públicos especializados en salud mental infantojuvenil, con unidades específicas ante el consumo de pornografía y violencia digital.
14. Aumentar los efectivos de la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reforzar su presencia en los entornos educativos, en colaboración con los centros escolares. Asimismo, garantizar su formación específica en prevención de riesgos digitales, violencia en línea y protección de la infancia en entornos tecnológicos. Se propone que dicha formación esté orientada a su integración efectiva en el desarrollo del Plan Prometeo, incluyendo intervenciones periódicas en los centros educativos andaluces, para la sensibilización del alumnado y las familias.
15. Garantizar la presencia de la figura del coordinador o coordinadora de Bienestar en todos los centros educativos de Andalucía, con independencia de su titularidad, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Asimismo, instar al desarrollo reglamentario autonómico, que establezca:
 - a) Que sus funciones estén centradas exclusivamente en tareas de prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo, violencia o uso problemático de tecnologías.
 - b) Una reducción de carga lectiva o administrativa proporcional a sus competencias.
 - c) La formación continua en materia de salud digital, igualdad, prevención del acoso, ciberseguridad y derechos digitales de la infancia.

16. Desarrollar e implantar, en coordinación entre las consejerías competentes en materia de salud, educación y digitalización, protocolos integrales de prevención, detección precoz, derivación y tratamiento de las adicciones tecnológicas en la infancia y la adolescencia. Estos protocolos deberán contemplar:
- a) Definición clara de indicadores de alerta en el comportamiento del alumnado y de la población menor de edad en relación con el uso problemático de pantallas, redes sociales, videojuegos, apuestas *online* u otras tecnologías.
 - b) Capacitación específica del profesorado, equipos de orientación educativa y personal sanitario en la identificación de signos de adicción digital y en los procedimientos de actuación ante casos detectados.
 - c) Procedimientos de derivación y coordinación interinstitucional, especialmente entre los centros educativos, los servicios de atención primaria y los dispositivos de salud mental infantojuvenil.
 - d) Inclusión de líneas de actuación diferenciadas según la etapa educativa, con medidas específicas para Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato.
 - e) Participación activa de las familias, con acciones informativas y de apoyo para facilitar entornos digitales seguros en el hogar y estrategias de acompañamiento parental.

Estos protocolos deberán integrarse dentro del marco de los planes de salud escolar y de los programas de bienestar emocional y digital en los centros educativos, garantizando su carácter obligatorio y su evaluación periódica.

17. Incrementar el número de pediatras en atención primaria con formación en salud digital y prevención de riesgos derivados del uso precoz de pantallas. En el marco del Plan de Salud de Andalucía y de las políticas de refuerzo de la atención primaria que se adopten las siguientes medidas:
- a) Incrementar progresivamente el número de profesionales de pediatría en los centros de salud de atención primaria, con especial atención a las zonas rurales y de difícil cobertura, garantizando la equidad territorial.
 - b) Incorporar de forma obligatoria contenidos específicos sobre salud digital infantil y juvenil en los planes de formación continuada del personal pediátrico, incluyendo:
 - Evaluación de trastornos asociados al uso precoz y excesivo de pantallas (trastornos del sueño, de atención, obesidad, adicciones tecnológicas, etc.).
 - Prevención de riesgos psicosociales vinculados al uso de tecnologías digitales, redes sociales y videojuegos.
 - Orientación a las familias sobre pautas saludables de uso tecnológico desde la primera infancia.
 - c) Establecer circuitos de derivación específicos desde la pediatría de atención primaria a unidades de salud mental infantil o a servicios especializados en salud digital, cuando se detecten indicadores de riesgo o trastornos relacionados.
18. Impulsar la aprobación y despliegue de una Estrategia Educativa Integral sobre Educación Afectivo-Sexual con perspectiva de género, como política pública esencial para garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación sexual científica, laica, igualitaria y basada en derechos humanos, que contribuya a la erradicación de las violencias machistas,

fomente relaciones libres de estereotipos sexistas y promueva el bienestar emocional, la diversidad y el consentimiento. Esta estrategia deberá contemplar:

- a) Incorporación transversal y obligatoria de contenidos de educación afectivo-sexual con perspectiva de género en todas las etapas educativas, desde Infantil hasta Bachillerato y FP, abordando temas como:
 - Orientación y Diversidad sexual y corporal.
 - Prevención de las violencias sexuales y digitales, con especial atención a la pornografía como agente socializador.
 - Coeducación, corresponsabilidad afectiva y modelos de masculinidad no hegemónica.
 - Derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque feminista e inclusivo.
- b) Formación feminista del profesorado y equipos directivos, con contenidos específicos sobre cómo abordar las desigualdades de género en el ámbito escolar, detectar situaciones de riesgo y promover relaciones igualitarias y libres de violencia entre el alumnado.
- c) Diseño de materiales didácticos con lenguaje inclusivo, enfoque interseccional y atención a la diversidad, elaborados con participación de expertas en igualdad, movimientos feministas y entidades LGTBI.
- d) Iniciativas de acompañamiento y formación para las familias, orientadas a facilitar herramientas para el diálogo en casa, desmontar mitos sexistas y acompañar los procesos de desarrollo sexual y afectivo de la infancia desde una mirada respetuosa y no normativa.

19. Incluir una asignatura obligatoria y continuada de Educación Sexual Integral (ESI) desde Infantil hasta Bachillerato, con enfoque feminista, inclusivo y basado en evidencia científica (OMS, UNESCO).

20. Integrar contenidos sobre afectividad, consentimiento, respeto e igualdad en todos los materiales educativos.

21. Establecer formación obligatoria y continua para docentes, tutores y equipos de orientación.

22. Modificar y actualizar los decretos y órdenes que regulan el currículo educativo en Andalucía para las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, con el fin de incorporar de forma obligatoria, transversal y evaluable contenidos de educación afectivo-sexual con perspectiva de género. Dicha incorporación deberá garantizar:

- a) Que la educación afectivo-sexual se incluya en los bloques de contenidos del área de Educación en Valores Cívicos y Éticos, así como de forma transversal en materias como Biología, Educación Física, Tutoría, Lengua Castellana o Historia, entre otras.
- b) Que los contenidos estén alineados con los principios de igualdad entre mujeres y hombres, respeto a la diversidad sexual, corporal y de género, derechos sexuales y reproductivos, prevención de violencias machistas y digitales, y promoción del consentimiento y las relaciones saludables.
- c) Que se desarrollen criterios de evaluación específicos en cada etapa que permitan valorar los aprendizajes en materia de igualdad, diversidad, prevención de violencias y habilidades socioemocionales.

- d) Que se establezca la obligación de incluir estos contenidos en los proyectos educativos de centro (PEC) y en las programaciones docentes, garantizando su tratamiento sistemático y no residual.
 - e) Que se elabore y difunda material pedagógico coeducativo validado, con enfoque interseccional, inclusivo y científicamente riguroso, con participación de expertas en igualdad, derechos LGTBI y salud sexual.
- 23.** Garantizar el papel activo de la RTVA en la concienciación sobre riesgos digitales, mediante contenidos específicos y campañas, emitidos en horarios de máxima audiencia.
- 24.** Establecer la obligación de incluir contenidos sobre ciberacoso, acceso a pornografía, ludopatía digital y otros riesgos en la programación de la RTVA.
- 25.** Garantizar que las campañas y los contenidos de la RTVA estén dirigidas a diferentes públicos:
- a) Niñas y adolescentes sobre empoderamiento y expresión segura de su sexualidad.
 - b) Familias: sobre herramientas para el diálogo afectivo-sexual.
 - c) Chicos adolescentes: sobre prevención de masculinidades violentas.
- 26.** Promover la colaboración institucional entre la RTVA, el Consejo Audiovisual de Andalucía, el IAM, el IAJ y las consejerías competentes, a fin de garantizar la coherencia de los mensajes y su adecuación a los grupos de edad destinatarios.
- 27.** Diseñar y difundir, desde las consejerías competentes en igualdad, juventud, educación y salud, campañas institucionales propias dirigidas a desincentivar la demanda de pornografía y prostitución, especialmente entre la población joven, incorporando un enfoque feminista, coeducativo y de derechos humanos. Estas campañas deberán:
- a) Visibilizar los vínculos entre el consumo de pornografía y prostitución y la perpetuación de las violencias machistas, la desigualdad estructural y la mercantilización del cuerpo de las mujeres.
 - b) Promover una reflexión crítica sobre los modelos de masculinidad hegemónica basados en el dominio, la cosificación y la sexualidad violenta.
 - c) Desarrollarse en formatos adaptados a distintos públicos (adolescentes, familias, hombres jóvenes, educadores/as), utilizando lenguajes accesibles y soportes digitales y audiovisuales.
 - d) Incorporar testimonios, datos y materiales elaborados en colaboración con entidades feministas, supervivientes de prostitución y expertas en violencia sexual.
 - e) Coordinarse con los programas de educación afectivo-sexual, prevención de violencias sexuales, salud mental y ciudadanía digital responsable.
- 28.** Crear, en el marco de la Junta de Andalucía, un Observatorio Andaluz sobre Pornografía, Hipersexualización y Violencias Digitales, como órgano técnico especializado con funciones de análisis, alerta temprana, seguimiento, coordinación interinstitucional y propuesta de políticas públicas, con enfoque feminista, de infancia y de derechos digitales. Este Observatorio deberá:
- a) Recoger, sistematizar y analizar datos cuantitativos y cualitativos sobre el acceso de menores a contenidos pornográficos, el consumo diferenciado por sexo, el impacto psicosocial y emocional,

- y los fenómenos de violencia digital con sesgo de género (*grooming*, sextorsión, *sharenting*, difusión no consentida de imágenes, ciberacoso, etc.).
- b) Emitir alertas tempranas sobre nuevas formas de violencia o fenómenos emergentes vinculados a la cultura digital, la industria pornográfica o los contenidos hipersexualizados.
 - c) Coordinarse con instituciones públicas, universidades, cuerpos de seguridad, fiscalías, centros educativos, sanitarios y organizaciones especializadas en igualdad, infancia y derechos digitales.
 - d) Publicar un Informe Anual con indicadores desagregados por sexo, edad, entorno y nivel socioeconómico, que sirva de base para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas andaluzas.
 - e) Elaborar recomendaciones para campañas, programas educativos, materiales coeducativos y medidas legislativas o reglamentarias, que contribuyan a combatir la pornografía como agente de socialización sexual y las violencias digitales con especial impacto en niñas y adolescentes.
- 29.** Incorporación de contenidos específicos en la programación de la RTVA para la prevención de riesgos digitales y la promoción de una ciudadanía digital responsable con perspectiva de género dirigidos a la infancia, adolescencia, familias y profesionales, orientados a:
- a) Prevenir situaciones de riesgo digital, como el *sexting*, *grooming*, *sharenting*, el acceso temprano a la pornografía, el ciberacoso o la ludopatía digital.
 - b) Difundir herramientas de control parental, protección de datos personales y gestión segura de la identidad digital, promoviendo la alfabetización digital de las familias desde una perspectiva de corresponsabilidad y prevención.
 - c) Fomentar una cultura del consentimiento, la privacidad y la ciudadanía digital responsable, en línea con los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
 - d) Visibilizar el impacto diferenciado de los riesgos digitales en niñas y adolescentes, incorporando una perspectiva de género que aborde la presión estética, la hipersexualización, el acoso sexual en línea y la violencia digital machista.
 - e) Colaborar con expertas, asociaciones feministas, organizaciones de infancia y profesionales de la educación y la salud, para garantizar contenidos accesibles, actualizados y sensibles a las distintas realidades sociales.
- 30.** Emitir campañas de sensibilización específicas en franjas de audiencia familiar y escolar, tanto en Canal Sur TV como en Canal Sur Radio, asegurando su periodicidad y evaluación de impacto, y su coordinación con las consejerías competentes en igualdad, infancia, educación y digitalización.
- 31.** Impulsar, desde la Junta de Andalucía y en colaboración con las universidades públicas andaluzas, institutos de investigación y centros especializados en salud, igualdad y juventud, líneas de investigación científica específicas sobre los efectos del consumo de pornografía en la infancia, la adolescencia y la juventud, que contemplen:

- a) Análisis diferencial del consumo de pornografía entre chicos y chicas, identificando patrones de acceso, frecuencia, edad de inicio, dispositivos utilizados, tipo de contenidos consumidos y motivaciones, con enfoque interseccional y de género.
- b) Estudio de tratamientos e intervenciones diferenciadas por sexo y edad, con el objetivo de desarrollar respuestas preventivas, educativas y terapéuticas adaptadas a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta los mandatos culturales, roles de género y vulnerabilidades asociadas.
- c) Evaluación del impacto emocional y psicológico del uso problemático de la pornografía (UPP) en menores de edad, incluyendo consecuencias en la autoestima, las relaciones interpersonales, la percepción de la sexualidad, la aparición de trastornos de ansiedad, dependencia digital y tolerancia a la violencia sexual.

Estas investigaciones deberán estar alineadas con los principios de la investigación feminista y de infancia, garantizando la protección de los derechos de los y las menores participantes.

32. Diseñar e implementar, desde las consejerías competentes en salud, igualdad y educación, programas públicos de prevención, intervención temprana y apoyo directo dirigidos a jóvenes, familias y personal docente, ante situaciones de uso problemático de la pornografía (UPP). Estos programas deberán ofrecer orientación profesional, atención psicológica especializada, guías coeducativas y herramientas de comunicación intergeneracional con enfoque feminista y de protección de derechos.
33. Impulsar, con base en la evidencia científica, el diseño de herramientas tecnológicas de apoyo al tratamiento clínico del consumo compulsivo o problemático de pornografía, orientadas a la deshabitación progresiva, el autocontrol y la educación emocional, con especial atención a la etapa adolescente y desde un enfoque de salud mental con perspectiva de género.
34. Ampliar el alcance del programa CODI a todo el territorio andaluz, garantizando su financiación con fondos autonómicos y su implementación en centros educativos, sociales y comunitarios. El programa deberá incorporar contenidos sobre ciudadanía digital, gestión emocional, prevención de riesgos digitales y formación en igualdad y consentimiento, asegurando su carácter obligatorio y transversal en la acción institucional.
35. Diseñar y ejecutar planes de formación específicos y actualizados, dirigidos a:
 - Personal sanitario, especialmente en atención primaria y salud mental infantojuvenil.
 - Personal judicial, con especial énfasis en juzgados de menores y fiscalías de infancia.
 - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Adscrita, en el ámbito de la prevención del abuso, los delitos digitales y la protección de menores.

Estos planes deben incluir contenidos sobre riesgos del entorno digital, uso problemático de pornografía, violencia sexual y herramientas para la intervención con menores, siempre desde una perspectiva de género, de derechos de la infancia y coeducación.

- 36.** Fomentar la implicación directa de los ayuntamientos en la protección de la infancia y la adolescencia ante los riesgos digitales –como el uso problemático de la pornografía, el ciberacoso, el *sharenting* o la ludopatía digital– a través de medidas estructurales y sostenibles, en coordinación con la Junta de Andalucía. En particular, se propone:
- Incluir objetivos y actuaciones específicas en los Planes Municipales de Igualdad, Juventud, Infancia o Educación, en materia de prevención de violencias digitales, educación afectivo-sexual y promoción del uso ético de las tecnologías.
 - Establecer redes locales de coordinación, con participación de servicios sociales, centros educativos, Policía Local, centros de salud, asociaciones feministas y ampas, para la detección, intervención y acompañamiento en casos de riesgo.
 - Organizar campañas y jornadas municipales de sensibilización, con espacios formativos dirigidos a familias, adolescentes y profesionales del entorno educativo y social, promoviendo una cultura digital crítica, segura e igualitaria.
 - Habilitar líneas de subvención autonómica finalista para que las entidades locales desarrollen programas propios sobre competencias digitales, prevención de adicciones tecnológicas y violencia digital con perspectiva de género.
 - Integrar indicadores de evaluación local en los sistemas de seguimiento de los planes autonómicos relacionados y establecer mecanismos anuales de rendición de cuentas y buenas prácticas a través de la FAMP.
- 37.** Recoger, difundir y financiar experiencias municipales exitosas que promuevan jornadas familiares sobre uso responsable de las nuevas tecnologías, generando espacios comunitarios de diálogo, formación y prevención intergeneracional. Estas buenas prácticas deberán enfocarse en la corresponsabilidad familiar, el fomento del pensamiento crítico, el uso saludable de pantallas y el acompañamiento afectivo, como parte de la política local de protección a la infancia.

Sevilla, 26 de junio de 2025.
La portavoz del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

A LA COMISIÓN SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El Grupo Parlamentario Vox en Andalucía presenta voto particular a la propuesta de informe presentado por este grupo y que no ha sido incorporado al aprobado en el seno del Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, en su sesión de 24 de junio de 2025.

*A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE
LOS MENORES ANTE EL ACCESO A LA PORNOGRAFÍA INFANTIL*

**PROPUESTA DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS
MENORES ANTE EL ACCESO A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ACCESO DE LOS MENORES A INTERNET

2.1. Riesgos para la infancia y adolescencia del uso inadecuado de dispositivos digitales.

3. ACCESO DE LOS MENORES A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET

3.1. Consecuencias del acceso a la pornografía a edades tempranas.

3.2. Diferencias por razón de género en el impacto de la pornografía en la infancia y adolescencia.

4. CONCLUSIONES

5. PROPUESTAS

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto cambiante, muy condicionado por el uso de las tecnologías e Internet, y con la llegada de la inteligencia artificial, la protección de la inocencia de la infancia y la adolescencia frente a los riesgos que les suponen los contenidos inadecuados que encuentran en la red debe ser una prioridad de toda la sociedad.

El Parlamento de Andalucía aprobó el 13 de julio de 2023 la creación de un grupo de trabajo centrado en la protección de los menores, en respuesta a la preocupación por su probada indefensión ante el fácil acceso a la pornografía en Internet. Este grupo de trabajo, constituido en el seno de la Comisión de Infancia y Adolescencia, «nace con el objetivo de analizar en profundidad la situación actual en la que nos encontramos, evaluar el impacto y las consecuencias de estos contenidos inadecuados para el desarrollo de los niños y adolescentes, y proponer medidas de prevención e intervención».

Asimismo, agradecemos la implicación activa y disposición de los comparecientes, que con su conocimiento, experiencia y reflexión han enriquecido este trabajo.

A pesar de lo expuesto, hacemos notar que muchas de las propuestas del grupo de trabajo no corresponden con soluciones acordes al diagnóstico, en general sólido, que el informe efectúa, por lo que deben ser reformuladas de acuerdo con un nuevo planteamiento que acuda a la raíz del problema.

En este sentido, hemos de partir de la premisa de que no se puede preservar la inocencia de los menores mientras desde las instituciones se promueven talleres y charlas sobre la llamada «educación afectivo-sexual» en los colegios, notablemente inapropiadas para la edad y madurez de los menores. Adicionalmente, los contenidos de estos cursos se definen en el marco de unas políticas de género meramente ideológicas y que se han revelado como notablemente ineficaces tanto para rebajar la violencia contra la mujer como para reducir la hipersexualización de los menores.

La promoción de este tipo de iniciativas menoscaba las facultades que tienen los padres para educar libremente, por cuanto realizan una auténtica propuesta moral de notable carácter ideológico. Por ello es tan importante el consentimiento informado previo, con el que los padres manifiestan su conformidad o disconformidad mediante autorización explícita ante proyectos de educación sexual, mediante el cual ejercen su derecho y deber de educar e instruir a sus hijos. En este sentido, el artículo 27.3 de la Constitución española garantiza el derecho de los padres a «que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones», precepto constitucional a menudo obviado por tales legislaciones ideológicas, claramente invasivas de la libertad individual y de la aspiración al bien común.

También la carta magna establece en su artículo 20.4 que la libertad de expresión encuentra su límite en el respeto a los derechos fundamentales, entre ellos el derecho al honor, la intimidad y la protección de los menores. La Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, responsabiliza a los prestadores de servicios digitales de controlar y retirar contenidos ilícitos. Además, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, obliga a las plataformas a implementar sistemas efectivos de verificación de edad para restringir el acceso de los menores a contenidos que son perjudiciales para su desarrollo, como la pornografía. El compromiso del conjunto de las distintas administraciones públicas de trabajar conjuntamente con unos padres cuyas convicciones se respeten es imprescindible tanto para asegurar el cumplimiento normativo como para garantizar la preservación de la inocencia, la dignidad y los derechos de los niños y adolescentes.

2. ACCESO DE LOS MENORES A INTERNET

Los estudios más recientes de los que disponemos ponen de manifiesto que los menores acceden a dispositivos con conexión a Internet a una edad cada vez más temprana. Atendiendo al Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023), el 94,5% de los menores entre 10 y 15 años utiliza Internet habitualmente y el 70% dispone de un teléfono móvil propio con Internet antes de cumplir los 12 años. También el último Barómetro Audiovisual de Andalucía, estudio anual del CAA, referido a 2024, aporta datos tan preocupantes como que el porcentaje de menores de entre 13 y 17 años que pasan de 4 a 5 horas diarias conectados a Internet es ya del 11,2% en Andalucía. Según estas cifras, el uso de dispositivos con acceso a Internet es una realidad más que asentada entre los menores de España.

Esta situación responde a una transformación de la realidad social y familiar. El denominado *smartphone* y otros dispositivos digitales se han convertido en herramientas cotidianas para la comunicación familiar, además de ser utilizados como fuente de entretenimiento o como recurso educativo complementario. El móvil es visto como un instrumento de autonomía para los menores, inocuo en su percepción. Sin

embargo, estos dispositivos personales permiten el acceso fácil y continuo a plataformas, redes sociales y contenidos de todo tipo en Internet, en muchos casos sin la supervisión correspondiente por parte de las familias ni conocimiento real de los riesgos que ello puede conllevar.

Esta normalización del uso de dispositivos con acceso a Internet trae consigo retos importantes cuando no va acompañada de normas claras, mediación y limitación por parte de los adultos y espacios de reflexión crítica sobre su uso y los contenidos a los que permite acceder, incluso de una total prohibición de su utilización cuando sea aconsejable. La falta de acompañamiento a los menores puede derivar y está derivando en no pocos casos en hábitos poco saludables, dependencia de las pantallas, alteraciones del sueño, dificultades de concentración o aislamiento social. Además, se observa que la exposición prolongada a los estímulos que producen las pantallas afecta a la capacidad de atención, especialmente en edades tempranas en las que el desarrollo neurológico está aún en proceso.

Algunas plataformas de vídeo, redes sociales o videojuegos *online* incluyen, de forma explícita o implícita, imágenes y mensajes que pueden contener episodios violentos, lenguaje ofensivo, hipersexualización o comportamientos sociales de riesgo. Estos contenidos, en ocasiones integrados en formatos aparentemente inofensivos, tienen repercusión en el desarrollo de los menores, concretamente en la construcción de referentes, en la formación de su voluntad y sexualidad, en su desempeño social y relacional y en el bienestar emocional, lo que sin duda ocurre cuando no hay un adulto que acompañe, oriente o supervise, e incluso cuando sí existe tal figura.

Regular la tecnología no es renunciar a ella ni dejar de usarla y valorarla. Conocer bien y controlar la herramienta impide que esta nos controle, sobre todo si se trata de población sensible y vulnerable a ese control ajeno. Actualmente, vivimos en una sociedad donde la digitalización representa un avance incuestionable, pero debe utilizarse de forma adecuada, consciente y segura.

2.1. RIESGOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL USO INADECUADO DE DISPOSITIVOS DIGITALES

Avanzando en lo ya expuesto, estos son algunos de los riesgos a los que se enfrentan los menores en Internet que los diferentes comparecientes nos han puesto en evidencia:

- *Problemas de salud física*: el sedentarismo derivado del uso excesivo de pantallas reduce el tiempo dedicado a la actividad física y favorece el sobrepeso o la fatiga muscular. Además, se han documentado problemas para dormir, fatiga visual y sequedad ocular causados por la exposición a la luz azul de los dispositivos antes de acostarse y por el uso prolongado de las pantallas.

- *Problemas de salud mental y emocional*: la sobreexposición digital a edades tempranas puede contribuir al aumento de la ansiedad, la irritabilidad y la sensación de soledad. El uso continuo y sin control de dispositivos con acceso a Internet se asocia con síntomas depresivos, adicción digital y menor tolerancia a la frustración. Algunos menores desarrollan una dependencia psicológica a los dispositivos (prueba de ello es la invención de una palabra en nuestros días que refleja en extremo esta dependencia, Nomofobia, o miedo irracional a estar un tiempo sin el móvil, originario de la expresión inglesa «*no-mobile phone-phobia*»).

- *Déficit en habilidades sociales*: la comunicación digital no siempre sustituye la interacción presencial. Un uso excesivo y reiterado de pantallas puede dificultar el desarrollo de competencias sociales básicas como la escucha activa a los demás, la empatía o la resolución de conflictos, derivando en el aislamiento del menor. También se ha observado una pérdida de habilidades para la conversación entre iguales y una menor participación de niños y adolescentes en actividades grupales fuera del entorno digital.

- *Riesgos para la seguridad personal*: entre los peligros más graves del acceso a Internet de los menores sin supervisión se encuentran el ciberacoso, el *grooming* (acercamiento de adultos con intenciones sexuales con los menores), la sextorsión (extorsión a través de imágenes íntimas compartidas) y el contacto con desconocidos que pueden suplantar identidades y manipularlos emocionalmente. Estos riesgos son especialmente críticos en adolescentes, ya que su vulnerabilidad los lleva a buscar validación en redes sociales u otras plataformas.

- *Pérdida de privacidad y exposición involuntaria*: muchos menores comparten información personal, fotografías o vídeos sin ser conscientes de su huella digital. Esto puede derivar en el uso indebido de sus datos, suplantación de identidad o difusión no autorizada de contenidos personales.

- *Hipersexualización y exposición a modelos nocivos*: los menores suelen recibir mensajes que refuerzan comportamientos errados, idealizan el culto al cuerpo y asocian el valor personal a la mera apariencia o al éxito social. Esta exposición puede afectar a la autoestima, generar complejos físicos y normalizar actitudes discriminatorias.

- *Desinformación y pensamiento acrítico*: la insondable cuantía de información a la que están expuestos nuestros menores a través de Internet ha puesto de manifiesto el enorme fracaso de la legislación educativa española durante las últimas décadas, por cuanto ha venido apostando cada vez más por cuestiones ideológicas y con vocación adoctrinadora antes que por una formación humanística y científica sólida que sentase las bases de una sociedad preparada para reflexionar, discernir y tener un criterio propio, basado en el conocimiento de la tradición, del ser humano y del entorno que les rodea. En este sentido, y como consecuencia, nuestros menores se encuentran hoy indefensos ante la propagación de ideologías nocivas, lo que afecta a su percepción del mundo.

- *Impacto en el rendimiento académico*: el acceso sin control a dispositivos con Internet reduce el tiempo y nivel de atención sostenida. Las notificaciones constantes, el acceso a contenidos inapropiados y el cansancio que produce el exceso de tiempo utilizando estos dispositivos son obstáculos frecuentes para mantener el hábito de estudio.

- *Normalización de la violencia*: la interacción en redes sociales, plataformas y algunos videojuegos puede favorecer actitudes agresivas, insultos, exclusión o banalización del daño ajeno. En muchos casos, los menores reproducen patrones de comportamiento vistos en estos espacios, sin comprender su alcance, lo que puede derivar en conflictos reales o en problemas de convivencia y emocionales.

Por todo lo visto, hay que insistir en que, frente a este contexto de gran complejidad, es necesario desarrollar políticas y estrategias que aborden el refuerzo de la patria potestad y el uso responsable de los dispositivos con acceso a Internet, favoreciendo así la protección de los menores.

3. ACCESO DE LOS MENORES A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET

El acceso de niños y adolescentes a contenidos pornográficos a través de Internet es una realidad documentada y en constante aumento, atendiendo a lo expuesto por los diferentes comparecientes en este grupo de trabajo. Se trata, por tanto, de una situación extendida en el entorno en el que se desarrollan los menores andaluces y españoles. La facilidad con la que los niños pueden acceder a este tipo de contenidos inapropiados plantea un escenario de gran preocupación.

El 60% de los sitios en Internet son de carácter sexual. Un simple acceso a un buscador con una palabra sexual ofrece, en menos de un segundo, más de 1.200 millones de enlaces con todo tipo de contenido explícito, accesible fácilmente para cualquier niño o adolescente. Sin contar todo lo que circula en la *deepweb*, lo cual hace más difícil cuantificar el número de portales con este tipo de contenidos.

Actualmente, la edad media del primer contacto con la pornografía se está dando de media entre los 8 y los 10 años, aunque existen numerosos casos en los que este contacto se produce incluso antes, a veces de forma totalmente accidental. Este primer acceso ocurre, con frecuencia, a través de búsquedas totalmente inocentes en Internet, mediante ventanas emergentes, publicidad en plataformas, enlaces en redes sociales o contenidos compartidos entre iguales. A medida que los menores crecen, este acceso se convierte en un comportamiento más intencionado y frecuente.

El *smartphone* o teléfono móvil inteligente es, con diferencia, el principal dispositivo utilizado para acceder a contenidos pornográficos, debido a su completa disponibilidad, su uso individual y la frecuente falta de supervisión. Le siguen, aunque en menor número, ordenadores y tabletas con acceso a Internet. El consumo de estos contenidos inadecuados suele tener lugar en momentos y espacios privados, como el dormitorio durante la noche o cuando los familiares adultos no están presentes, lo que lo convierte en un consumo prácticamente invisible para las familias.

En algunos casos, los menores recurren al borrado del historial o al uso de aplicaciones que permiten ocultar contenidos. También es habitual la creación de perfiles secundarios en redes sociales y plataformas para evitar controles parentales o aparentar una edad superior a la que realmente tienen. Estos mecanismos no solo dificultan la detección por parte de los adultos, sino que consolidan el hábito de acceder a contenidos sin supervisión, alimentando un consumo que escapa al control de manera progresiva.

Una característica relevante de esta situación es su carácter transversal y global, afectando a niños y adolescentes de todos los perfiles socioeconómicos, en zonas urbanas y rurales, con mayor o menor acceso a dispositivos digitales. Basta una conexión a Internet básica para acceder a millones de vídeos con contenido pornográfico muy extremo de forma gratuita, sin filtros, sin advertencias y, en algunas páginas solamente, sin más requisitos que hacer clic en la simple pregunta: ¿Eres mayor de edad? ¿Sí o no? como única herramienta de verificación.

Además, la pornografía no solo se consume en páginas específicas, también se puede encontrar, aun «de baja intensidad», en canales indirectos, como algunas redes sociales, videojuegos, foros, grupos de mensajería instantánea, memes virales o desafíos compartidos entre adolescentes. Este contenido sexualizado circula con naturalidad en entornos que para los menores son de ocio e inofensivos, lo que contribuye a que no existan límites claros entre entretenimiento, comunicación y consumo de contenidos pornográficos o sexualizados.

En este contexto expuesto comienza a instalarse una percepción de normalidad en torno al consumo de pornografía. El porno y el consumo del sexo *online* se han convertido en una de las formas de adicción más extendidas, solo superada por la drogadicción y por delante de la ludopatía.

3.1. CONSECUENCIAS DEL ACCESO A LA PORNOGRAFÍA A EDADES TEMPRANAS

Ya se ha dicho que el acceso a contenidos pornográficos en niños y adolescentes tiene consecuencias muy negativas para su desarrollo. Como han expuesto numerosos comparecientes, si no existen los referentes adecuados, la pornografía en Internet actúa como principal fuente de información sexual para los chicos y, aunque en menor porcentaje, también para las chicas. Se trata de un verdadero tutorial en demasiadas ocasiones, siendo un mal modelo para sus expectativas, comportamientos y emociones en torno a las relaciones y para la percepción de su cuerpo y el de los demás. Se trata de un grave menoscabo a la dignidad inviolable de la persona, al respeto que nos debemos en cuanto seres humanos, desde la concepción hasta la extinción natural de la vida.

Los contenidos pornográficos mayoritarios son accesibles, visuales y explícitos, presentan un modelo de sexualidad que excluye de manera sistemática el amor, el respeto, la delicadeza, el afecto, la comunicación, la bondad o la entrega sincera. Esta construcción errónea de lo que son realmente las relaciones afectivo-sexuales tiene casi siempre consecuencias:

- *Normalización de relaciones desiguales*: los menores que acceden de forma repetida a pornografía sin filtros ni orientación suelen incorporar como normales prácticas de sumisión, cosificación del cuerpo de los demás y reducción de la otra persona a un instrumento de placer.
- *Generación de expectativas irreales*: los contenidos pornográficos muestran cuerpos idealizados, prácticas extremas y respuestas exageradas que nada tienen que ver con experiencias reales. Esto genera una presión en los adolescentes por imitar lo que han visto, provocando frustración, inseguridad, comparación constante, baja autoestima y ansiedad.
- *Inicio de relaciones sexuales insatisfactorias y a edades cada vez más tempranas*: muchos adolescentes, cada vez a edades más tempranas, se inician reproduciendo directamente lo que ven en el porno, sin haber encontrado un significado contextual en la mente del menor, que se convierte al mismo tiempo en autora y víctima de sexo violento, sin que se haya desarrollado una comprensión emocional o afectiva de la sexualidad.
- *Insensibilidad progresiva ante la violencia*: la exposición constante a este tipo de secuencias puede generar una insensibilidad progresiva, reduciendo la capacidad de detectar situaciones de abuso y generando una mayor tolerancia a la violencia en las relaciones.

- *Disminución de las habilidades afectivas*: el porno provoca que los adolescentes tengan dificultades en la gestión de las emociones, en la empatía y para construir relaciones sanas.
- *Repercusión en la vida académica, familiar y social*: en los casos en los que el consumo se vuelve habitual y llega a ser compulsivo puede interferir en la concentración, el rendimiento académico, en el sueño y en la vida social y familiar. Algunos adolescentes dedican muchas horas a visualizar contenidos pornográficos en secreto, desarrollando dependencia, aislamiento y dificultad para disfrutar de las relaciones reales.
- *Pérdida del respeto al propio cuerpo y al de los demás*: la persona es percibida exclusivamente como un «cuerpo-objeto» para ser consumido, perdiendo toda dimensión psicoafectiva.

3.2. IMPACTO DE LA PORNOGRAFÍA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Como ya hemos mencionado, la pornografía se ha convertido en una adicción solo superada por la drogadicción. En el ámbito neurobiológico, las estructuras nerviosas implicadas en la estructuración de un estado de adicción son las que provocan una hiperactivación de los circuitos neuronales de «motivación» (sistema dopaminérgico) y «recompensa/refuerzo» (sistema opioide endógeno), que de esta manera «anulan» la acción del sistema de control cognitivo (áreas corticales frontales). El resultado es el establecimiento de comportamientos personales y sociales típicos de cualquiera que cae en una adicción: un comportamiento compulsivo que empuja a dedicar cantidades cada vez mayores de tiempo y recursos a la sustancia/conducta adictiva, empobreciendo todas las demás actividades cotidianas de la vida personal, relacional y social; malestar físico («síndrome de abstinencia») y/o malestar psicológico en ausencia de la sustancia/conducta, con sensación de «bienestar» (euforia) durante el consumo, hasta graves consecuencias negativas sobre la salud mental y el bienestar social.

La adicción a la pornografía, como hemos desarrollado anteriormente, trae consigo consecuencias específicas que pueden llegar a ser muy graves con el tiempo para el equilibrio psicoemocional y para las funciones sexuales del sujeto adicto.

Los más pequeños están especialmente expuestos a estos riesgos y daños. Las imágenes son agresivas, violentas, invasivas de la imaginación y las emociones, y no encuentran ningún significado contextual en la mente del niño, por lo que la exposición a estos contenidos es particularmente dañina durante el periodo preescolar y de los 6 a 10 años, edades en las que el menor no ha desarrollado un sistema de defensa y crítica cognitivo-existencial.

4. CONCLUSIONES

El fácil acceso de niños y adolescentes a contenidos pornográficos a través de Internet constituye un fenómeno en crecimiento que impacta de manera directa en el desarrollo psicológico, afectivo y social de la infancia y la adolescencia, y también en sus relaciones, en su salud mental y sexual, en

la forma en que construyen su identidad y en su entorno familiar. La situación de la que parte tanto este grupo de trabajo como este informe es producto de un entorno social hipersexualizado por una causa multifactorial, en el que tiene un gran peso el «boom» digital donde la sexualidad más extrema y deshumanizada está al alcance de los menores con solo un clic, de manera sencilla, en cualquier lugar y a cualquier hora. El impacto de esta realidad de manera continuada en el tiempo no solo está afectando a los menores que consumen estos contenidos, sino que también lo está haciendo ya a su entorno y resulta en un grave daño social de consecuencias difíciles de prever, pero nada halagüeñas.

Es fundamental no cejar en la búsqueda de herramientas y políticas para mitigar el fácil acceso de los menores a contenidos inadecuados en Internet, demandando la colaboración, por un lado, de los medios de comunicación y otros generadores de opinión, que tienen una enorme capacidad para influir en percepciones y comportamientos; y, por el otro, de las plataformas y redes digitales, que tienen responsabilidad en su cumplimiento a la hora de, por ejemplo, verificar la edad.

En este camino, la formación y actualización de los profesionales resulta igualmente decisiva. Docentes, sanitarios, psicólogos, trabajadores sociales, juristas y fuerzas de seguridad deben contar con competencias específicas para detectar señales de alerta, prevenir situaciones de riesgo y atender con sensibilidad los efectos que el consumo de pornografía puede tener en los niños y adolescentes. Para generaciones futuras esta formación debe integrarse en la universidad, garantizando una preparación sólida y actualizada desde el inicio de la carrera profesional.

Junto a la prevención, es imprescindible atender a algunos menores, a aquellos que ya han experimentado las consecuencias de haber sido consumidores de contenidos pornográficos. Muchos adolescentes presentan nomofobia, adicción al porno y otros contenidos, alteraciones del estado anímico, dificultades para socializar, trastornos de conducta, problemas de autoestima o incapacidad para establecer relaciones afectivas. Es necesario que los servicios de salud mental infantil aborden estas situaciones desde el conocimiento de esta nueva realidad.

Tampoco puede ignorarse el impacto que la pornografía tiene en su vínculo con determinadas formas de violencia. El acceso reiterado a contenidos que promueven modelos de dominación y sumisión e incluso acoso y prácticas violentas afecta de manera directa a ambos sexos. En este sentido, estamos viendo la creciente violencia sexual ejercida entre propios menores, a consecuencia en gran medida de esta adicción. Por ello, la intervención de los sistemas de protección, de justicia y de seguridad debe ser rápida, especializada y ajustada a la realidad que estamos viviendo, con necesidad de ajustar la responsabilidad penal.

Este es un reto de todas las instituciones, donde las familias juegan un papel primordial y donde los poderes públicos deben garantizar que se preserve la inocencia de los niños y adolescentes y su protección frente a los riesgos de los entornos digitales, tales como la adicción al juego o a la pornografía.

5. PROPUESTAS

A continuación, se exponen las propuestas que Vox considera esenciales para alcanzar una protección real de los menores frente al acceso a pornografía en Internet.

1. Fomento de la responsabilidad de los padres, mediante la creación y difusión de herramientas tecnológicas de control parental que les permitan bloquear el acceso a contenidos pornográficos e indeseados en todos los dispositivos electrónicos de sus hijos, en colaboración con proveedores de servicios de Internet y plataformas digitales para la puesta en marcha de filtros accesibles únicamente con autorización parental.

2. Incorporación del consentimiento informado previo de los padres o tutores legales en los centros educativos, de modo que se establecerá como requisito imprescindible que cualquier actividad, programa o taller relacionado con la educación afectivo-sexual o el acceso a contenidos digitales se realice únicamente con la autorización previa de los padres o tutores legales, que estarán informados con antelación suficiente por parte de los centros educativos.

3. Fomento de la investigación (y aprovechamiento de la ya existente) sobre los riesgos y consecuencias del acceso de menores a contenidos inapropiados en el entorno digital, como la pornografía, con especial atención a sus efectos en el desarrollo desde la perspectiva de la prevención y la intervención.

4. Difusión de campañas dirigidas a las familias con recomendaciones en las que se aconseje que los menores no accedan a dispositivos móviles personales antes de los 14 años y se informe sobre los riesgos físicos, psicológicos y sociales asociados al uso precoz de móviles, incluyendo trastornos de sueño, dependencia digital y exposición a contenidos inapropiados.

5. Participación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (FCS) en las campañas institucionales de concienciación, con el fin de visibilizar el impacto del consumo de pornografía y difundir formas seguras de actuar y reportar.

6. Apoyo de las FCS en la organización de charlas, talleres o encuentros formativos dirigidos a familias, con el objetivo de ofrecer herramientas para el acompañamiento, la detección temprana de riesgos, conductas y el establecimiento de límites a los menores a la hora de acceder a contenidos en Internet.

7. Como medida de concienciación y prevención para los jóvenes sobre el riesgo de compartir contenido en redes sociales, las FCSE ayudarán a la formación para docentes y familias que faciliten el diálogo con los jóvenes sobre el uso responsable de las redes sociales y el manejo de su imagen personal.

8. Establecimiento de protocolos de cooperación entre centros educativos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para la detección temprana y atención rápida de casos de acceso ilícito o distribución de pornografía entre menores.

9. Fomento de la formación específica de agentes policiales en materia de delitos relacionados con la protección de menores en entornos digitales.

10. En colaboración activa con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, facilitar canales de comunicación directos y confidenciales para que los menores y sus familias puedan denunciar situaciones de riesgo relacionadas con la pornografía y la explotación sexual en Internet.

11. Desarrollo de protocolos de actuación en el ámbito educativo, con el objetivo de dotar al personal docente de herramientas para prevenir y abordar el consumo de pornografía en menores.

12. Incorporación de recursos didácticos que fomenten el pensamiento crítico y la responsabilidad digital.

13. Refuerzo del programa de atención en zonas y barrios vulnerables, donde viven familias con menores en riesgo de exclusión social y marginación, mediante la dotación de recursos humanos especializados, como los profesionales de servicios sociales y orientadores, que permiten intensificar las labores de asesoramiento, orientación y acompañamiento al alumnado y a la comunidad educativa.

14. En colaboración con el Consejo Escolar de Andalucía, sensibilización de la comunidad educativa sobre el uso responsable de los dispositivos digitales, así como abordar y analizar con mayor profundidad la prohibición del uso de teléfonos móviles en los centros escolares, mediante el desarrollo de una disposición de carácter obligatorio que impida que la decisión sobre la utilización del teléfono móvil recaiga en los centros escolares y docentes, tal y como precisan profesionales y el sindicato mayoritario de la enseñanza pública en Andalucía.

15. Formación a enfermeras referentes de centros educativos en la identificación de riesgos digitales en menores, con especial atención a las alteraciones emocionales, conductas adictivas y otros signos de alarma relacionados con el acceso a contenidos inadecuados en Internet.

16. Elaboración y difusión en los centros sanitarios de una guía de orientación práctica para familias sobre el uso saludable de pantallas y los riesgos asociados a su uso inadecuado.

17. Atención especializada para jóvenes con adicciones vinculadas al uso de dispositivos digitales y al consumo de pornografía, a través de los servicios de salud mental infantojuvenil, con posibilidad de acceso mediante cita *online* y asegurando el acompañamiento terapéutico tanto para los menores como para sus familias.

18. Solicitud al Gobierno de España de que se inicien los trámites legales pertinentes para la rebaja de la edad de responsabilidad criminal de los menores a 12 años, habida cuenta de los comportamientos delictivos altamente sexualizados a edades muy tempranas.

19. Impulso desde el Gobierno de España de un plan nacional de protección infantil digital o «pacto digital», cuya estrategia sea garantizar la protección infantil frente a contenidos inapropiados, con mecanismos que impidan el acceso a la pornografía en dispositivos de niños y jóvenes, facilitando la colaboración entre el Gobierno, regiones, FCSE y las plataformas digitales.

Parlamento de Andalucía, 26 de junio de 2025.

El portavoz del G.P. Vox en Andalucía,

Manuel Gavira Florentino.

OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

INFORMES Y DICTÁMENES

12-23/COM-000006, Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet

Dictamen aprobado por la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia

Sesión de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia de 15 de julio de 2025

Orden de publicación de 25 de julio de 2025

La Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia, el día 15 de julio de 2025, aprueba el dictamen en relación con el Informe del Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* número 719, de 11 de julio de 2025, sin introducir modificaciones en el mismo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de julio de 2025.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2025, ha debatido el Informe del Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet, así como los votos particulares que, en relación con este, presentaron, respectivamente, el Grupo Parlamentario Por Andalucía, Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, y ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ACCESO DE LOS MENORES A INTERNET

2.1. Riesgos para la infancia y adolescencia del uso inadecuado de dispositivos digitales.

3. ACCESO DE LOS MENORES A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET

- 3.1. Consecuencias del acceso a la pornografía a edades tempranas.
- 3.2. Diferencias por razón de género en el impacto de la pornografía en la infancia y adolescencia.

4. CONCLUSIONES**5. PROPUESTAS****1. INTRODUCCIÓN**

En un contexto cambiante, muy condicionado por el uso de las tecnologías e Internet, debe ser una prioridad de toda la sociedad la protección de la infancia y la adolescencia frente a los riesgos que les suponen los contenidos inadecuados que encuentran en la red.

En este marco, el pleno del Parlamento de Andalucía aprobó el 13 de julio de 2023 la creación de un Grupo de Trabajo centrado en la protección de los menores, en respuesta a la preocupación por su probada indefensión ante el fácil acceso a la pornografía en Internet, tal y como demostraron expertos de excelencia en diversos ámbitos en la jornada anual del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA), celebrada en mayo de ese mismo año en el propio Parlamento andaluz: el «Grupo de Trabajo para garantizar la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet».

La iniciativa, propuesta por el Grupo Parlamentario Popular de Andalucía, fue respaldada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Vox en Andalucía y Mixto-Adelante-Andalucía, y la abstención del Grupo Parlamentario Por Andalucía, poniendo de manifiesto el amplio consenso político ante una problemática que concierne y preocupa mucho a las familias y al conjunto de la sociedad.

Este Grupo de Trabajo, constituido en el seno de la Comisión de Infancia y Adolescencia, nace con el objetivo de analizar en profundidad la situación actual en la que nos encontramos, evaluar el impacto y las consecuencias de estos contenidos inadecuados para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, y proponer medidas de prevención e intervención. Así, en consonancia con lo anterior, el propio acuerdo de creación del Grupo de Trabajo expresa que el mismo tiene como objeto abordar las consecuencias e impacto del acceso de menores a la pornografía en Internet, y aportar soluciones y medidas efectivas que garanticen la adecuada protección de los mismos.

Conforme al Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, además de por los miembros de la Mesa de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia, el Grupo de Trabajo debía quedar integrado por hasta dos miembros titulares y dos suplentes de cada uno de los grupos parlamentarios, designados por estos, y habría de adoptar sus acuerdos atendiendo al criterio del voto ponderado.

En concreto, una vez formuladas las propuestas de los grupos parlamentarios respecto a miembros titulares y suplentes [Grupos Parlamentarios Por Andalucía (RE 16552), Vox en Andalucía (RE 16576), Popular de Andalucía (RE 16579), Socialista (RE 16580) y Mixto-Adelante Andalucía (RE 16598)], y fueron conocidas por la Mesa de la Cámara el día 26 de julio de 2023, la composición inicial del Grupo de Trabajo fue la siguiente:

Presidenta de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia

- Dña. Berta Sofía Centeno García (GPP)

Vicepresidenta de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia

- Dña. Ana María Ruiz Vázquez (GPVA)

Secretaria de la Comisión sobre la Infancia y la Adolescencia

- Dña. María Isabel Lozano Moral (GPP)

Otros miembros titulares:

- Dña. Dolores Caetano Toledo (GPP)
- Dña. Alejandra Durán Parra (GPPorA)
- Dña. Mercedes Rodríguez Tamayo (GPVA)
- Dña. María de las Mercedes Gámez García (GPS)
- D. José Ignacio García Sánchez (MIXTOAA)
- D. José Manuel Gómez Jurado (GPPorA)
- Dña. Olga Manzano Pérez (GPS)
- D. Miguel Ángel Ruiz Ortiz (GPP)

Suplentes:

- D. Juan Antonio Delgado Ramos (GPPorA)
- Dña. Esperanza Gómez Corona (GPPorA)
- Dña. María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba (GPP)
- Dña. María del Pilar Navarro Rodríguez (GPS)
- Dña. María Isabel Mora Grande (MIXTOAA)
- D. José Luis Ruiz Espejo (GPS)
- D. Antonio Saldaña Moreno (GPP)
- D. Rafael Segovia Brome (GPVA)
- D. Antonio Sevilla Rodríguez (GPVA)

Posteriormente, y tras perder su condición de diputadas del Parlamento de Andalucía, dejaron de pertenecer al Grupo de Trabajo la Dña. María Isabel Mora Grande, del Grupo Parlamentario Mixto-Adelante Andalucía, y Dña. Mercedes Rodríguez Tamayo, del Grupo Parlamentario Vox en Andalucía.

Además, el Grupo Parlamentario Vox en Andalucía, mediante escrito con número de registro de entrada RE4591, el día 6 de marzo de 2025 propuso a Dña. Purificación Fernández Morales como miembro del Grupo de Trabajo, en sustitución de D. Rafael Segovia Brome.

Con respecto al desarrollo de la actividad del Grupo de Trabajo, los hitos más reseñables han sido los siguientes:

- El día 27 de septiembre de 2023 se celebró la sesión constitutiva. En ella no se da inicio al proceso para la elaboración de un plan de trabajo, al constatarse la existencia de un amplio consenso político con respecto a las líneas elementales a seguir para el desarrollo de su actividad inmediata. Así, a propuesta de la presidenta de la Comisión, con el parecer favorable de todos los miembros asistentes a la sesión, el Grupo de Trabajo acuerda fijar un plazo para, en su caso, la presentación de propuestas de documentación a solicitar y de comparecencias informativas en el Registro General de la Cámara. Dicho plazo concluyó el día 16 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.
- El día 25 de octubre de 2023, conocidas las propuestas formuladas por los grupos parlamentarios en relación con la documentación a solicitar a diferentes administraciones públicas y con las comparecencias informativas de distintos expertos, entidades y organizaciones, el Grupo de Trabajo acuerda:

RELACIÓN DE COMPARECIENTES PROPUESTOS

- Save the Children Andalucía.
- Dña. Cristina San Juan, experta en violencia de Save the Children.
- D. Jorge Gutiérrez Berlinches, director y socio fundador de la asociación Dale una Vuelta.
- Dña. Cristina Vizuite, psicóloga y directora del equipo de ayuda de la asociación Dale una Vuelta.
- D. Pablo Manterola Aldaz, psicólogo de la asociación Dale una Vuelta.
- Dña. Carmen Moreno Rodríguez, catedrática de Psicología Evolutiva de la Facultad de Psicología de la Universidad de Sevilla.
- Dña. Carmen Ruiz Repullo, profesora de Sociología especializada en violencia de género en adolescentes y jóvenes en la Universidad de Jaén.
- Dña. Marta Valcarce López, fiscal decana de Menores en Sevilla.
- Instituto Nacional de Ciberseguridad.
- D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, defensor del Pueblo Andaluz, en su condición de defensor de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Asociación de Mujeres Víctimas de Malos Tratos (AMUVI).
- UNICEF (Comité de Andalucía).
- Agencia Española de Protección de Datos.
- Dña. Anaís Pérez, directora de comunicación de Google para España y Portugal.
- D. Gonzalo Romero, director de Google for Education en España.
- Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía.
- D. Francisco Ferre, psiquiatra y director del centro Adcom, del hospital Gregorio Marañón.

- D. Miguel Gómez de Agüero, Asociación Profesionales por la Ética.
- Fundación ANAR.
- D. Francisco Hernández Guerrero, fiscal delegado en Granada de Criminalidad Informática.
- D. Jorge Coronado, socio fundador de Quántika14.
- Asociación pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA).
- Fundación FAD Juventud.
- Colegio Oficial de Psicología Andalucía Oriental.
- Colegio Oficial de Psicología Andalucía Occidental.
- ASDE Scouts de Andalucía.
- MSC Scouts Católicos de Andalucía.
- Asociación Española de Orientación y Psicopedagogía (AEOP).
- Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España.
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Unidad de Policía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Asamblea Feminista Unitaria de Sevilla.
- Pornhub España.
- Asamblea Feminista Unitaria de Granada.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FMNT).
- D. Antonio Rial Buobeta, investigador y psicólogo de la Universidad de Santiago de Compostela.
- D. Juan María Martínez Otero, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Valencia.
- D. Leonardo Cervera Navas, abogado y director de la Oficina del Supervisor Europeo de Protección de Datos Personales.
- D. Enrique Javier Benítez Palma, economista y profesor del Máster en Ciberseguridad de la Universidad de Córdoba.
- Dña. Elena Martínez, responsable de Comunicación y RR.II. de Empantanados.
- D. Ignacio Guadix García, responsable del Área Educativa y Derechos Digitales de UNICEF.
- D. Antonio Segura Marrero, titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Junta de Andalucía.
- D. Ignacio Aguaded Gómez, catedrático en Comunicación y Educación en la Universidad de Huelva.
- D. Antonio García Rojas, psicólogo, psicopedagogo y doctor por la Universidad de Huelva.
- Excm. Sra. Dña. Ana Tárrago, Fiscalía Superior de Andalucía.
- D. Javier Izquierdo Rosa, jefe de grupo en la Unidad Central de Ciberdelincuencia de la Comisaría General de Policía Judicial.
- Dña. Laura Baena, presidenta y fundadora del Club de las Malasmadres.
- D. Alejandro Villena Moya, psicólogo especializado en sexología clínica y salud sexual.
- Dña. María Hernández Mora, Asociación Déclíc.
- Dña. Marian Rojas Estapé, psiquiatra, conferenciante y escritora.
- Dña. Carmen Osorio Suárez, periodista experta en adicción a las nuevas tecnologías.

- D. Álvaro Bilbao, neuropsicólogo infantil y escritor.
- Dña. Ana de Vierna Grosso, enfermera y monitora de educación afectivo-sexual.
- D. Rafael Guerrero Tomás, psicólogo educativo y escritor.
- Dña. Miriam Al Adib, ginecóloga experta en educación sexual.
- D. Gonzalo Oliver Martín, asesor jurídico en materia de protección de datos, privacidad y ciberseguridad y socio de la Asociación Española de Delegados de Protección de Datos.
- Brigada de Investigación Tecnológica de la Comisaría General de la Policía Judicial de la Dirección General de la Policía.
- Grupo de Delitos Telemáticos, Unidad Central Operativa de la Guardia Civil.
- Oficina de Seguridad del Internauta.
- Dña. Silvia Barrera Ibáñez, experta en ciberseguridad e investigación de ciberdelitos e inspectora de la Policía Nacional.
- Dña. Mercedes Herrero Conde, ginecóloga y sexóloga.
- Dña. Anna Ramis Assens, maestra y pedagoga, divulgadora de derechos de la infancia y gestión digital.
- D. Jorge Flores Fernández, fundador de PantallasAmigas.
- Dña. Elena Otero Novas, directora de Legal, Regulación y Seguridad Corporativa de Vodafone España.
- D. Pablo de Carvajal González, secretario general y Asuntos Regulatorios, Telefónica S.A.
- Dña. Luz Usamentiaga, directora general de Regulación, Asuntos Públicos y Sostenibilidad de Orange España.
- D. Fernando Castro Izuzquiza, director general de Comunicación Externa y Representación Institucional de Más Móvil.
- Dña. Carmela González Troncoso, profesora en la Escuela Politécnica Federal de Lausana (EPFL).
- Dña. Cristina Pérez-Solá, profesora en el Departamento de Ingeniería de la Información y la Comunicación en la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Dña. Maribel González Velasco, catedrática en la Universidad Carlos III de Madrid.
- D. Juan Salom Clotet, jefe de la Unidad de Coordinación de Ciberseguridad de la Guardia Civil.
- Dña. Olga Carrión Mancebo, directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Agencia Digital de Andalucía.
- Dña. Najat Maalia M'jid, representante especial del secretario general de las Naciones Unidas para Violencia contra Niños.
- Maud de Boer-Buquicchio, relatora especial sobre la venta y explotación sexual de niños, de las Naciones Unidas.
- D. Francisco Mora, titular de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Junta de Andalucía.
- Representante de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- Fundación APRONI.
- ADAVAS.

- Fundación Ana Bella.
- APRODEMM.
- MIRIADAS.
- D. Lluís Ballester Brage, doctor en Sociología y profesor titular de Métodos de Investigación en Educación en la Universidad de las Islas Baleares.
- Dña. María Isabel López García, Mabel Lozano, escritora, directora y actriz de cine y televisión, activista de los derechos de las mujeres. Directora de la serie documental *PornoXplotación*.
- Dña. Marina Marroquí, educadora social, especialista en violencia de género y autora de *Eso no es amor: 30 retos para trabajar la Igualdad* y *Eso no es sexo: otra educación sexual es urgente*.
- D. José Luis Pedreira Massa, psiquiatra infantil.
- Dña. Alicia Miyares Fernández, filósofa y escritora feminista.
- Dña. Altamira Gonzalo Valgañón, jurista feminista española especializada en Derecho de familia y Derecho comunitario, miembro de la Asociación de Mujeres Juristas Themis.
- D. Manuel Gámez-Guadix, licenciado en Psicología por la Universidad de Granada y doctor por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Dña. Esther Calvete Zumalde, profesora de Psicología en la Universidad de Deusto.
- Dña. María Dosil Santamaría, participante en el diseño del programa de prevención de la ciberviolencia en las relaciones de pareja adolescente CDA-Stop: programa de prevención de la ciberviolencia en parejas jóvenes.
- D. José Luis García, doctor en Psicología, divulgador y escritor.
- Dña. María Contreras, doctora en Psicología y sexóloga.
- Dña. Blanca Elía, psicopedagoga, experta en educación afectivo-sexual para adolescentes y familias.
- Dña. Juana María Gil Ruiz, catedrática de la Universidad de Granada, Departamento de Filosofía del Derecho.
- Dña. Teresa Echeverría, participante en la creación de la Unidad de Atención a las Violencias hacia la Infancia y la Adolescencia del hospital Vall d'Hebron.
- Dña. María Duran i Febrer, directora del Instituto Balear de la Mujer.
- Daniel Fernández Venegas, director de la Asociación Cristianos en Democracia.
- D. Francisco Javier González Vigil, director de Aldeas Infantiles SOS en Andalucía.
- Fernando Rodríguez Hervella, delegado de la Fundación Educo en Andalucía.
- Dña. María Reyes Casares, presidenta de la junta rectora del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
- D. Juan Molina, presidente de la Federación Andaluza de Asociaciones de Familias Acogedoras y Colaboradoras.
- D. Eduardo Esteban Rincón, fiscal de Sala, coordinador de Menores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- D. Emilio Juan Ildelfonso Calatayud Pérez, magistrado y juez de menores en Granada.
- Fundación Prodean.
- D. Santiago Campo, del equipo de investigación de la Guardia Civil de Almería.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE VA A SOLICITAR ES LA SIGUIENTE:

1. Informe sobre posible conexión entre el incremento de las enfermedades de transmisión sexual y la violencia sexual con origen en la pornografía, de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

2. Informe sobre el balance del número y el contenido de las acciones contempladas en materia de educación afectivo-sexual, dirigidas al alumnado y a las familias en el marco del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación (2016-2021), de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

3. Informe sobre el número de acciones formativas, contenidos, número de horas y fechas impartidos por los CEP al profesorado en materia de educación afectivo-sexual en los últimos cinco años, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

4. Informe sobre diagnóstico e impacto de la pornografía en los y las adolescentes de Andalucía, de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

5. Informe sobre los recursos existentes en la actualidad, así como campañas para la prevención de la violencia sexual y desincentivar la demanda de pornografía y/o prostitución, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

6. Balance del programa dirigido a menores Internet Segura for Kids (IS4K), orientado a fomentar el uso seguro de las tecnologías por parte de los menores, educadores y familias en Andalucía (número de acciones, perfil de las personas usuarias...), del Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).

7. Informe sobre ciberdelitos ligados a la pornografía infantil a través de las TIC en Andalucía, de la Dirección General de la Policía. Brigada Central de Investigación Tecnológica (BCIT) del Ministerio del Interior.

- El desarrollo de las comparecencias informativas inicialmente acordadas se produjo en sucesivas sesiones (un total de 14) celebradas entre los días 6 de noviembre de 2023 y 27 de mayo de 2024.
- No obstante lo anterior, el día 18 de marzo de 2024, el Grupo de Trabajo, considerando la relevancia de su objeto y a la vista de las comparecencias celebradas y en atención a determinadas recomendaciones de alguno de los expertos, acordó la apertura de un nuevo plazo para la presentación de propuestas de comparecencias informativas (hasta el día 25 de abril de 2024) y, en consecuencia, valorar la posibilidad, en una sesión venidera, de solicitar a la Mesa del Parlamento de Andalucía la prórroga de los trabajos del mismo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 54 del Reglamento de la Cámara.

– Dicha posibilidad se concretó en la sesión de 6 de mayo de 2024, una vez calificadas y ordenadas las nuevas propuestas de comparecencias informativas presentadas por los grupos parlamentarios. Los expertos, entidades y organizaciones que se incorporaron a la relación de comparecencias pendientes de sustanciarse fueron los siguientes:

- Fundación Triángulo.
- Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Google España.
- Twitter España.
- TikTok España.
- Asociación Española de Pediatría (AEP).
- Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPAP).
- Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria (SEPEAP).
- D. Pedro J. Navarro Merino, presidente del Colegio de Médicos de Málaga.
- Dña. Tasia Aránguez Sánchez, profesora de Filosofía del Derecho en la Universidad de Granada.
- Dña. Silvia Álava Sordo, divulgadora y especialista en Psicología General Sanitaria y en Psicología Educativa.
- D. Marc Masip Montaner, psicólogo, fundador y director de la Clínica Desconecta.
- Dña. Berta Aznar Martínez, coordinadora del doble grado en Educación y Psicología y co-coordinadora del máster en prevención, detección e intervención en violencia sexual desde una perspectiva interdisciplinar en la Universidad Ramón Llull.
- Autores de las guías educomunicativas «Familias On»: Dña. Antonia Ramírez, Dña. María del Pilar Gutiérrez y D. Francisco José Poyato.
- Dña. Laura Cuesta Cano, profesora de Cibercomunicación y Nuevos Medios en la Universidad Camilo José Cela, especialista en formación a familias y docentes para el buen uso de la tecnología, divulgadora sobre bienestar digital.
- Dña. Catherine L'Ecuyer, doctora en Educación y Psicología.
- Fundación The Family Watch.
- Fundación Atresmedia.
- Dña. Paz Velasco de la Fuente, jurista, criminóloga, escritora y divulgadora.
- D. José Ignacio González González, delegado de protección de datos del Parlamento de Andalucía.
- D. Félix Gómez Mármol, investigador del Laboratorio de Ciberseguridad y Ciencia de Datos de la Universidad de Murcia.
- D. Joseba Ortega, analista OSINT (Open Source Intelligence) y experto en inteligencia de fuentes abiertas.
- D. Carlos Seisdedos, investigador y analista de inteligencia en seguridad internacional y experto en ciberseguridad.
- D. Antonio Ramos Varón, experto en ciberseguridad y divulgador en el ámbito de la seguridad informática.
- D. Alfredo Alcayde García, profesor titular de la Universidad de Almería.
- D. Manuel Salido Freyre, autor del libro *Caos en la secundaria*.

- D. Samuel Vázquez Álvarez, miembro de los grupos operativos de respuesta de la Policía Nacional.
- D. Macario Valpuesta Bermúdez, catedrático y doctor en Filología Clásica, profesor de secundaria.
- FSIE Andalucía.
- Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE-Andalucía).
- Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA).
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF).
- Escuelas Católicas.
- D. David Calavia Pascual, activista LGTBI.
- D. Juan Manuel González Dobarro, creador de contenidos e integrador social con perspectiva de género
- Dña. Marta Castillo Díaz, presidenta de CERMI-Andalucía.
- D. Daniel Regó, experto en adicción a la pornografía.

– La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 54.3 del Reglamento de la Cámara, acordó prorrogar el plazo máximo para la realización del cometido del Grupo de Trabajo hasta el final del siguiente período de sesiones.

– A partir del día 20 de mayo de 2024, y hasta el día 24 de junio de ese mismo año, se suceden un total de seis sesiones, que tienen como objeto fundamental la sustanciación de las comparecencias informativas restantes.

– Ante la especial complejidad y amplitud del objeto de análisis y a fin de garantizar el que pudiera darse adecuada consecución a su cometido, el Grupo de Trabajo decidió interesar de la Mesa del Parlamento de Andalucía, el día 11 de noviembre de 2024, la prórroga extraordinaria que, como es consolidada costumbre parlamentaria, cabe solicitar al Pleno, a efectos de poder prolongar hasta el final del siguiente período de sesiones su actividad.

– El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 27 y 28 del mismo mes y año, acordó prorrogar el plazo para que el Grupo de Trabajo elaborase su informe hasta el final del siguiente periodo de sesiones.

– Por lo que respecta al proceso de elaboración del informe del Grupo de Trabajo previsto en el artículo 54.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 25 de marzo de 2025, este adoptó un calendario con diferentes hitos, que culminó el día 24 de junio de ese mismo año con la aprobación del presente informe y la apertura de plazo hasta el 30 de junio, también de 2025, para, en su caso, la presentación de votos particulares por parte de los grupos parlamentarios en relación con el informe, conforme a lo previsto en citado precepto del Reglamento de la Cámara.

Las iniciativas del Consejo Audiovisual de Andalucía (en adelante, CAA) ya han advertido en varias ocasiones sobre lo alarmante de la precocidad con la que los menores acceden a contenidos pornográficos extremos, así como sobre las consecuencias que este acceso puede tener en su salud y en su desarrollo afectivo, emocional y sexual. La mencionada jornada organizada por el CAA en el Parlamento de Andalucía y otras sucesivas han puesto de manifiesto la magnitud de la problemática. Los datos que se han aportado

sobre el acceso a contenidos pornográficos por parte de niños, niñas y adolescentes, sumados a las consecuencias informadas que han sufrido y sufren muchos de los mal denominados «nativos digitales», alertan respecto a la necesidad de trabajar entre todos para poner en marcha medidas desde las instituciones.

El propio CAA recuerda insistentemente que mientras no existan herramientas tecnológicas que verifiquen la edad de los menores cuando entran en páginas para adultos en Internet, sin que estas confronten con las leyes de protección de datos, solo la denominada por la Unesco «Alfabetización mediática e informacional» (AMI) podrá ejercer de vacuna para los menores en su acceso continuado, fácil y 24/7, mediante sus móviles y tabletas, sobre todo, a contenidos dañinos en la web. Actualmente el CAA lidera a nivel estatal el Grupo de Trabajo para la Alfabetización Mediática del GASSCA, el Grupo de Autoridades para la Supervisión de los Servicios de Comunicación Audiovisual, y está como representante territorial de los reguladores autonómicos en el Grupo de Trabajo para el impulso de la AMI del Foro contra las campañas de desinformación en el ámbito de la Seguridad Nacional, lo que refuerza aún más su papel en defensa de la ciudadanía, desde Andalucía, frente a los posibles abusos y riesgos que suponen algunos de los contenidos que se emiten por cualquier medio de comunicación audiovisual.

Es preciso también recordar que este informe no habría sido posible sin la implicación activa de todos los grupos políticos representados en el Parlamento de Andalucía, a quienes se agradece su disposición para proponer comparecientes valiosos, con perfiles complementarios que han enriquecido ampliamente el trabajo de este grupo, a quienes hay que agradecer que, acudiendo al Parlamento de Andalucía o de forma telemática, han compartido generosamente su tiempo, conocimientos, experiencia y reflexiones con nosotros. Su contribución ha sido clave para la elaboración de este documento y para la comprensión profunda e informada de la situación actual respecto a esta problemática.

Este documento abarca desde el análisis de los datos que nos han proporcionado los comparecientes sobre el impacto y consecuencias del acceso de los menores a la pornografía en Internet, hasta la reflexión sobre cómo articular acciones desde las instituciones públicas para garantizar la protección de la infancia y adolescencia.

En los últimos años, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha puesto en marcha diversas acciones orientadas a la protección de la infancia y la adolescencia frente a los riesgos del acceso a Internet. En el marco del III Plan Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia 2024-2027, se establecieron líneas de actuación orientadas al uso seguro de Internet, la prevención de riesgos digitales y la alfabetización mediática. Entre las medidas adoptadas, destacan las «Guías Educomunicativas para Familias», dirigidas a familias y profesionales, que ofrecen orientaciones para la supervisión del uso de dispositivos y abordan la educación afectivo-sexual en contextos digitales. Además, se ha lanzado la campaña *Esto no es sexo. Es pornografía*, centrada en la prevención del consumo de pornografía entre adolescentes desde una perspectiva de género y como parte de la estrategia contra la violencia de género.

En el ámbito educativo se han incorporado al currículo contenidos relacionados con la alfabetización digital y la educación afectivo-sexual. Además, se han desarrollado iniciativas para abordar los riesgos

digitales desde un enfoque educativo, de salud y de igualdad. Entre ellas, destacan el programa CIMA, que en colaboración con la Consejería de Salud y Consumo aborda la pornografía como adicción, y los talleres de higiene digital y educación afectivo-sexual impulsados junto al Instituto Andaluz de la Juventud. En el marco del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, se ha previsto la actualización de programas de prevención centrados en riesgos como el *ciberbullying*, el *grooming*, el consumo infantil de pornografía o el sexismo en el entorno digital, complementados con formación para las coordinaciones de igualdad. Estas acciones se articulan, además, con el despliegue del Plan #CompDigEdu, que busca seguir mejorando la competencia digital docente en la comunidad educativa andaluza. A esto se suma la implementación de medidas normativas como la prohibición del uso de móviles personales hasta segundo de ESO, fruto de la valiosa colaboración con el Consejo Escolar de Andalucía.

También se han desarrollado dentro de la iniciativa Andalucía Vuela recursos digitales y formativos gratuitos, que están a disposición de las familias para fomentar el uso responsable de la tecnología. Merece destacar en este aspecto haber promovido la creación de DIMEP, una herramienta de autoevaluación del conocimiento digital que pueden usar las familias para fortalecer su capacidad de acompañamiento en el entorno tecnológico (DIMEP ha sido la primera herramienta de esta naturaleza desarrollada en España por un equipo de investigación de la Universidad de Córdoba, con financiación del Centro de Estudios Andaluces).

Por último, debe tenerse en cuenta que el marco legal a nivel europeo, estatal o autonómico incluye medidas para garantizar la protección de la infancia y la adolescencia frente a los contenidos inadecuados en el entorno digital. Estos son algunos ejemplos de ello:

A nivel europeo, la reciente Ley de Servicios Digitales (Reglamento UE 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales), la denominada DSA (Digital Services Act), que es de aplicación en su totalidad desde 2024, establece un conjunto de obligaciones para las plataformas digitales con el objetivo de crear un entorno en línea más seguro y responsable.

A nivel estatal, la Constitución española establece en su artículo 20.4 que la libertad de expresión encuentra su límite en el respeto a los derechos fundamentales; entre ellos, el derecho al honor, la intimidad y la protección de los menores. La Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, responsabiliza a los prestadores de servicios digitales de controlar y retirar contenidos ilícitos. Además, la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual, obliga a las plataformas a implementar sistemas efectivos de verificación de edad para restringir el acceso de los menores a contenidos que son perjudiciales para su desarrollo, como la pornografía.

En el ámbito autonómico, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce en su artículo 18 el derecho de los menores a recibir una educación integral y a ser protegidos frente a cualquier forma de violencia. Este principio se desarrolla en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece como uno de sus ejes fundamentales la promoción del bienestar físico, emocional y social de los menores, incluyendo la protección frente a los posibles riesgos en el entorno digital.

Es fundamental el compromiso político del conjunto de las administraciones públicas, así como trabajar coordinados y en red, tanto para asegurar el cumplimiento normativo como para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia.

2. ACCESO DE LOS MENORES A INTERNET

Los estudios más recientes de los que disponemos ponen de manifiesto que los menores acceden a dispositivos con conexión a Internet a una edad cada vez más temprana. Atendiendo al Instituto Nacional de Estadística (INE, 2023), el 94,5% de los menores entre 10 y 15 años utiliza Internet habitualmente y el 70% dispone de un teléfono móvil propio con Internet antes de cumplir los 12 años. También el último Barómetro Audiovisual de Andalucía, estudio anual del CAA, referido a 2024, aporta datos tan preocupantes como que el porcentaje de menores de entre 13 y 17 años que pasan de 4 a 5 horas diarias conectados a Internet es ya del 11,2% en Andalucía. Según estas cifras, el uso de dispositivos con acceso a Internet es una realidad en nuestro país.

Esta situación responde a una transformación de la realidad social y familiar. El denominado *smartphone* y otros dispositivos digitales se han convertido en herramientas cotidianas para la comunicación familiar, además de ser utilizados como fuente de entretenimiento o como recurso educativo complementario. El móvil es visto como un instrumento de autonomía para los menores, pero es necesario señalar que estos dispositivos personales permiten el acceso fácil y continuo a plataformas, redes sociales y contenidos de todo tipo en Internet, en muchos casos sin la supervisión correspondiente por parte de las familias ni conocimiento real de los riesgos que ello puede conllevar.

Esta normalización del uso de dispositivos con acceso a Internet trae consigo retos importantes cuando no va acompañada de normas claras, mediación por parte de los adultos y espacios de reflexión crítica sobre su uso y los contenidos a los que permite acceder. La falta de acompañamiento a los menores puede derivar y está derivando en no pocos casos en hábitos poco saludables, dependencia de las pantallas, alteraciones del sueño, dificultades de concentración y/o aislamiento social. Además, se observa que la exposición prolongada a los estímulos que producen las pantallas afecta a la capacidad de atención, especialmente en edades tempranas en las que el desarrollo neurológico está aún en proceso.

Algunas plataformas de vídeo, redes sociales o videojuegos *online* incluyen, de forma explícita o implícita, imágenes y mensajes que pueden contener episodios violentos, lenguaje ofensivo, hipersexualización, comportamientos de riesgo, discursos de odio o estereotipos muy negativos. Estos contenidos, en ocasiones integrados en formatos aparentemente inofensivos, tienen repercusión en el desarrollo de los menores, concretamente en la construcción de referentes, en el comportamiento social y en el bienestar emocional, y esto puede ocurrir cuando no hay un adulto que acompañe, oriente o supervise.

Además, el desarrollo acelerado de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) está transformando los entornos digitales en los que niñas, niños y adolescentes interactúan, aprenden y se socializan.

Aunque estas herramientas pueden tener usos positivos en el ámbito educativo o de la salud, su aplicación no regulada en plataformas de entretenimiento, redes sociales o motores de búsqueda está generando nuevos riesgos para la infancia, especialmente para las niñas y adolescentes. Por tanto, es fundamental visibilizar que los algoritmos y sistemas automatizados no son neutros: aprenden de datos sesgados que reflejan y amplifican desigualdades estructurales preexistentes. Esto incluye la reproducción de estereotipos de género, la priorización de contenidos hipersexualizados, la invisibilización de cuerpos no normativos y la hiperexposición de las niñas a dinámicas de cosificación y validación estética.

Regular la tecnología no es renunciar a ella ni dejar de usarla y valorarla. Conocer bien y controlar la herramienta impide que la herramienta nos controle, sobre todo si somos población sensible y vulnerable a ese control ajeno. Actualmente vivimos en una sociedad donde la digitalización representa un avance incuestionable, siempre que se utilice de forma adecuada, consciente y segura. Por ello, la ya referida alfabetización mediática se convierte en una herramienta fundamental para que niños, niñas y adolescentes –y también adultos– sepan desenvolverse en el entorno digital, dotándolos de las competencias necesarias para interpretar, gestionar y responder críticamente a los estímulos del entorno digital; o sea, para conocer bien y controlar la herramienta.

2.1. RIESGOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL USO INADECUADO DE DISPOSITIVOS DIGITALES

Avanzando en lo ya expuesto anteriormente, estos son algunos de los riesgos a los que se enfrentan los menores en Internet, que los diferentes comparecientes nos han puesto en evidencia:

- *Problemas de salud física.* El sedentarismo derivado del uso excesivo de pantallas reduce el tiempo dedicado a la actividad física y favorece el sobrepeso o la fatiga muscular. Además, se han documentado problemas para dormir, fatiga visual y sequedad ocular causados por la exposición a la luz azul de los dispositivos antes de acostarse y por el uso prolongado de las pantallas.
- *Problemas de salud mental y emocional.* La sobreexposición digital a edades tempranas puede contribuir al aumento de la ansiedad, la irritabilidad y la sensación de soledad. El uso continuo y sin control de dispositivos con acceso a Internet se asocia con síntomas depresivos, adicción digital y menor tolerancia a la frustración. Algunos menores desarrollan una dependencia psicológica a los dispositivos, prueba de ello es la invención de una palabra en nuestros días que refleja en extremo esta dependencia, nomofobia, o miedo irracional a estar un tiempo sin el móvil; el término se crea como una especie de acrónimo de la expresión inglesa *no mobile phone phobia* y se ideó durante un estudio que la Royal Mail encargó al instituto demoscópico YouGov para calcular la ansiedad que sufren muchos usuarios de *smartphone*.
- *Déficit en habilidades sociales.* La comunicación digital no siempre sustituye la interacción presencial. Un uso excesivo y reiterado de pantallas puede dificultar el desarrollo de competencias sociales

básicas, como la escucha activa a los demás, la empatía o la resolución de conflictos, derivando en el aislamiento del menor. También se ha observado una pérdida de habilidades para la conversación entre iguales y una menor participación de niños, niñas y adolescentes en actividades grupales fuera del entorno digital.

- *Riesgos para la seguridad personal.* Entre los peligros más graves del acceso sin supervisión a Internet de los menores se encuentran el ciberacoso, el *grooming* (acercamiento de adultos con intenciones sexuales con los menores), la *sextorsión* (extorsión a través de imágenes íntimas compartidas) y el contacto con desconocidos que pueden suplantar identidades y manipularlos emocionalmente. Estos riesgos son especialmente críticos en adolescentes, ya que su vulnerabilidad los lleva a buscar validación en redes sociales u otras plataformas.
- *Pérdida de privacidad y exposición involuntaria.* Muchos menores comparten información personal, fotografías o vídeos sin ser conscientes de su huella digital. Esto puede derivar en el uso indebido de sus datos, suplantación de identidad o difusión no autorizada de contenidos personales.
- *Hipersexualización y exposición a modelos nocivos.* Los menores suelen recibir mensajes que refuerzan estereotipos, idealizan el culto al cuerpo y asocian el valor personal a la apariencia o al éxito social. Esta exposición puede afectar a la autoestima, generar complejos físicos y normalizar actitudes discriminatorias.
- *Desinformación y pensamiento acrítico.* El acceso a un exceso de información en la red, junto con la falta de formación en alfabetización mediática, puede exponer a los menores a bulos, contenidos manipulados y discursos de odio. No todos disponen de las herramientas necesarias para contrastar fuentes de información o identificar contenidos verídicos, lo que puede afectar a su percepción del mundo y al desarrollo de su pensamiento crítico.
- *Impacto en el rendimiento académico.* El acceso sin control a dispositivos con Internet reduce la atención sostenida. Las notificaciones constantes, el acceso a contenidos inapropiados y el cansancio que produce el exceso de tiempo utilizando estos dispositivos son obstáculos frecuentes para mantener el hábito de estudio.
- *Normalización de la violencia.* La interacción en redes sociales, plataformas y algunos videojuegos puede favorecer actitudes agresivas, insultos, exclusión o banalización del daño ajeno. En muchos casos, los menores reproducen patrones de comportamiento vistos en estos espacios sin comprender su alcance, lo que puede derivar en conflictos reales o en problemas de convivencia y emocionales.

Por todo lo visto, hay que insistir en que, frente a este contexto de gran complejidad, es necesario desarrollar políticas y estrategias que aborden la alfabetización mediática y la orientación para el uso responsable de los dispositivos con acceso a Internet, favoreciendo así la protección de los menores.

3. ACCESO DE LOS MENORES A LA PORNOGRAFÍA EN INTERNET

El acceso de niños, niñas y adolescentes a contenidos pornográficos a través de Internet es una realidad documentada y en constante aumento, atendiendo a lo expuesto por los diferentes comparecientes en este Grupo de Trabajo. Se trata, por tanto, de una realidad extendida en el entorno en el que se desarrollan los menores andaluces y el resto de los menores en España. La facilidad con la que los niños, niñas y adolescentes pueden acceder a este tipo de contenidos inapropiados plantea un escenario de gran preocupación.

Un menor con acceso a Internet, sin filtros o supervisión adulta, puede a través de un buscador y en cuestión de segundos llegar a cientos de millones de resultados que incluyen contenido sexual. Aunque no todos esos enlaces corresponden a páginas pornográficas, la facilidad de acceso es una realidad. Esta situación se agrava por la existencia de contenidos similares en espacios como la *deep web*, cuyo alcance es difícil de cuantificar y controlar.

Actualmente, la edad media del primer contacto con la pornografía se está dando de media entre los 8 y los 10 años, aunque existen numerosos casos en los que este contacto se produce incluso antes, a veces de forma totalmente accidental. Este primer acceso ocurre, con frecuencia, a través de búsquedas totalmente inocentes en Internet, mediante ventanas emergentes, publicidad en plataformas, enlaces en redes sociales o contenidos compartidos entre iguales. A medida que los menores crecen y la curiosidad y las hormonas entran en juego, este acceso se convierte en un comportamiento más intencionado y en algunos casos aumenta su frecuencia, motivado por la curiosidad, la presión social o la ausencia de referentes adecuados sobre sexualidad.

El *smartphone* o teléfono móvil inteligente es, con diferencia, el principal dispositivo utilizado para acceder a contenidos pornográficos, debido a su completa disponibilidad, su uso de forma individual y la frecuente falta de supervisión. Le siguen, aunque en menor número, ordenadores y tabletas con acceso a Internet. El consumo de estos contenidos inadecuados suele tener lugar en momentos y espacios privados, como el dormitorio durante la noche o cuando los familiares adultos no están presentes, lo que lo convierte en un consumo prácticamente invisible para las familias.

En algunos casos los menores recurren al borrado del historial o al uso de aplicaciones que permiten ocultar contenidos. También es habitual la creación de perfiles secundarios en redes sociales y plataformas para evitar controles parentales o aparentar una edad superior a la que realmente tienen. Estos mecanismos no solo dificultan la detección por parte de los adultos, sino que consolidan el hábito de acceder a contenidos sin supervisión, alimentando un consumo que escapa al control de manera progresiva.

Una característica relevante de esta situación es su carácter transversal y global, afectando a niños, niñas y adolescentes de todos los perfiles, en zonas urbanas y rurales, con mayor o menor acceso a dispositivos digitales, ya que basta una conexión a Internet básica para acceder a millones de vídeos con contenido pornográfico extremo de forma gratuita, sin filtros, sin advertencias, y en algunas páginas

sin más requisitos que hacer clic en la simple pregunta «¿Eres mayor de edad? ¿Sí o no?», como única herramienta de verificación.

Además, la pornografía no solo se consume en páginas específicas, también se puede encontrar en canales indirectos, como algunas redes sociales, videojuegos, foros, grupos de mensajería instantánea, memes virales o desafíos compartidos entre adolescentes. Este contenido sexualizado circula con naturalidad en entornos que para los menores son de ocio e inofensivos, lo que contribuye a que no existan límites claros entre entretenimiento, comunicación y consumo de contenidos pornográficos o sexualizados.

En este contexto expuesto comienza a instalarse una percepción de normalidad en torno al consumo de pornografía. Muchos adolescentes la consideran una práctica común y hasta formativa, especialmente cuando no reciben la alfabetización mediática necesaria para analizar e interpretar lo que están viendo. Esta normalización hasta ahora se ha visto reforzada por el silencio de los adultos, que en su mayoría desconocen esta realidad, y por la ausencia de un discurso mediático y social que afronte abiertamente el problema. El consumo de pornografía ha pasado, en muchas ocasiones, a formar parte de la vida cotidiana y del entorno compartido por los grupos de iguales, lo que contribuye a normalizar el hábito y a eliminar las posibles percepciones de riesgo.

También es necesario señalar que la aplicación de tecnologías basadas en inteligencia artificial (IA) para la generación y difusión de contenidos está generando riesgos muy preocupantes, como la proliferación de *deepfakes* pornográficos no consentidos que afectan especialmente a niñas y chicas jóvenes, y la creación de burbujas digitales, que limitan el acceso a contenidos educativos e igualitarios.

En definitiva, el acceso a la pornografía en Internet por parte de menores no puede entenderse como un hecho aislado, ni como una responsabilidad exclusiva de las familias (si eso fuera así, dejaríamos absolutamente solos ante el problema a menores de familias con progenitores inexistentes, desestructuradas, con separaciones traumáticas, etcétera). Se trata de un fenómeno muy complejo, tanto en edades y situaciones como en los diversos contextos, en el que se unen factores culturales, tecnológicos y sociales, y que por tanto necesita de una visión amplia e integral para poder establecer medidas de prevención e intervención.

3.1. CONSECUENCIAS DEL ACCESO A LA PORNOGRAFÍA A EDADES TEMPRANAS

Ya se ha dicho que el acceso a contenidos pornográficos en niños, niñas y adolescentes tiene, entre otras, consecuencias negativas para su desarrollo. Como nos han expuesto numerosos comparecientes, si no existen los referentes adecuados, la pornografía en Internet actúa como principal fuente de información sexual para los chicos y, aunque en menor porcentaje, también para las chicas, un verdadero tutorial a veces, siendo un mal modelo para sus expectativas, comportamientos y emociones en torno a las relaciones y para la percepción de su cuerpo y el de los demás.

Los contenidos pornográficos mayoritarios son accesibles, visuales y explícitos, presentan un modelo de sexualidad que excluye de manera sistemática la comunicación, el consentimiento, la empatía, el afecto, la ternura y la salud sexual. Esta construcción errónea de lo que son realmente las relaciones afectivo-sexuales tiene, en muchos casos, consecuencias:

- *Normalización de relaciones desiguales.* Los menores que acceden de forma repetida a pornografía sin filtros ni orientación suelen incorporar como normales prácticas de sumisión, cosificación del cuerpo de los demás y reducción de la otra persona a un instrumento de placer. La falta de diálogo, afecto o cuidado en las escenas pornográficas contribuye a interiorizar que las relaciones sexuales deben basarse en el dominio.
- *Generación de expectativas irreales.* Los contenidos pornográficos muestran cuerpos idealizados, prácticas extremas y respuestas exageradas que nada tienen que ver con experiencias reales. Esto genera una presión en los adolescentes por imitar lo que han visto, provocando frustración, inseguridad, comparación constante, baja autoestima y ansiedad.
- *Inicio de relaciones sexuales insatisfactorias.* Muchos adolescentes se inician reproduciendo directamente lo que ven en el porno, sin haber desarrollado una comprensión emocional o afectiva de la sexualidad. En demasiados casos estas primeras experiencias sexuales reproducen secuencias que, como hemos descrito, carecen de comunicación, consentimiento explícito o empatía hacia la otra persona. Como consecuencia, muchas de estas relaciones resultan frías, confusas o traumáticas.
- *Desinformación sobre salud sexual.* En un alto porcentaje, la pornografía no muestra el uso del preservativo; cuando en pocas secuencias lo hace no se utiliza hasta el final, y nunca promueve prácticas de cuidado de la salud e higiene sexual. Esto promueve la falsa idea de que el sexo seguro no es necesario. La consecuencia es un aumento en el riesgo de infecciones de transmisión sexual (ITS), embarazos no deseados y prácticas sin consentimiento.
- *Malestar emocional, culpa y confusión.* Muchos menores acceden a la pornografía con curiosidad, pero también con sensación de estar haciendo algo que no deberían hacer, lo que genera un conflicto interno que no saben gestionar. En ausencia de adultos que hablen con naturalidad del tema, es frecuente que sientan vergüenza, ansiedad, culpa o miedo, y eso puede afectar a su autoestima y a su bienestar emocional.
- *Insensibilidad progresiva ante la violencia.* Cada vez más el porno en Internet suma a su menú en constante renovación el más extremo todavía, lo que incluye que gran parte del contenido escenifique prácticas humillantes y agresivas aparentemente sin consentimiento. La exposición constante a este tipo de secuencias puede generar una insensibilidad progresiva, reduciendo la capacidad de detectar situaciones de abuso y generando una mayor tolerancia a la violencia en las relaciones.
- *Disminución de las habilidades afectivas.* El porno no enseña a escuchar, negociar, expresar emociones o respetar los tiempos y deseos del otro. Como consecuencia, algunos adolescentes tienen dificultades en la gestión de las emociones, en la empatía y para construir relaciones sanas.

- *Repercusión en la vida académica, familiar y social.* En los casos en los que el consumo se vuelve habitual y llega a ser compulsivo, puede interferir en la concentración, el rendimiento académico, en el sueño y en la vida social y familiar. Algunos adolescentes dedican muchas horas a visualizar contenidos pornográficos en secreto, desarrollando dependencia, aislamiento y dificultad para disfrutar de las relaciones reales.
- *Reproducción de roles sexistas y discriminatorios.* La pornografía mayoritariamente representa una imagen de la mujer como objeto sexual –la cosificación llega a ser extrema– y de los hombres como sujetos dominantes. Estas representaciones refuerzan estereotipos de género.
- *Posible desarrollo de adicción comportamental.* Según diversos expertos, el consumo a edades tempranas de pornografía puede derivar en una adicción comportamental, aún no reconocida oficialmente en las clasificaciones psiquiátricas internacionales, pero ya contemplada por algunas entidades. Estos expertos exponen que las estructuras nerviosas implicadas en la adicción son las que provocan una hiperactivación de los circuitos neuronales de motivación y recompensa/refuerzo, anulando la acción del sistema de control cognitivo. El resultado es el establecimiento de comportamientos personales y sociales típicos de cualquier persona que cae en una adicción. Además, esta exposición es particularmente dañina antes de los 10 años, ya que el menor no ha desarrollado un sistema de defensa y crítica cognitivo-existencial. Esta adicción comparte características con otras como la adicción al juego, a las drogas, al alcohol, y conlleva consecuencias importantes para el desarrollo cognitivo, emocional y sexual de los menores.

Estas consecuencias no se presentan por igual en todos los menores, ya que intervienen también otros factores, como la edad de inicio, la frecuencia de consumo, el tipo de contenido y el contexto en el que se encuentra el menor. Sin embargo, los datos de los que se dispone, así como la experiencia ofrecida por parte de los profesionales de diferentes ámbitos que han comparecido, coinciden en que el consumo reiterado de pornografía a edades tempranas es un factor de riesgo tanto para las relaciones como para la salud física y emocional en la infancia y adolescencia.

En definitiva, ante esta situación, la respuesta debe ser integral, coordinada y centrada en la protección y el desarrollo saludable de los menores.

3.2. DIFERENCIAS POR RAZÓN DE GÉNERO EN EL CONSUMO Y EL IMPACTO DE LA PORNOGRAFÍA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Como ya hemos apuntado, el consumo de pornografía en edades tempranas no afecta de la misma manera a niños y niñas. Así, existen diferencias importantes según el género en relación con la forma de acceso, las motivaciones y las consecuencias psicológicas y sociales. Estas diferencias derivan del

modo en que la pornografía mayoritariamente representa y perpetúa desigualdades en los modelos de género. Así, las principales diferencias entre ellos y ellas son las siguientes:

– *Edad de inicio y forma de acceso.*

- Ellos: Suelen iniciarse antes, a veces desde los 8 o 9 años, con un consumo más frecuente. Suelen acceder de forma intencionada, normalmente conectándose con su móvil, bien usando buscadores o entrando directamente en plataformas. Tienden a consumir contenidos explícitos, a menudo de forma repetitiva o escalada en intensidad.
- Ellas: En la mayoría de los inicios, su acceso es más tardío, más esporádico y normalmente por accidente. Suele darse a través de redes sociales, vídeos enviados por iguales o retos virales.

– *Motivaciones.*

- Ellos: La curiosidad sexual, el deseo de autoexploración o la validación del grupo de iguales. En algunos casos, el consumo se convierte en un símbolo de masculinidad.
- Ellas: Acceden en menor medida por deseo sexual y más por presión externa, deseo de comprensión o necesidad de aceptación en entornos sociales digitalizados. Es habitual que se acerquen al contenido desde la duda o incluso con incomodidad.

– *Impacto emocional y psicológico.*

- Ellos: En muchos casos integran el consumo sin expresar malestar. Sin embargo, pueden desarrollar ansiedad por confusión sobre el rol masculino o insatisfacción cuando las relaciones reales no se ajustan al modelo que han visto.
- Ellas: Expresan con frecuencia malestar, especialmente cuando sienten que deben adaptarse a los modelos que han visto. Es común que sientan culpa, vergüenza, inseguridad corporal o miedo a ser juzgadas.

– *Imagen corporal y autopercepción.*

- Ellos: El consumo puede generar presión por tener que demostrar y parecer que son suficientemente hombres, respondiendo a estereotipos. La imposibilidad de cumplir esos modelos puede generar frustración.
- Ellas: Interiorizan con mayor intensidad los cánones estéticos de cuerpos idealizados, lo que puede generar problemas de autoestima. Además, se sienten valoradas por su aspecto o su capacidad de agradar, más que por su deseo o autonomía.

– *Relaciones sociales y sexuales.*

- Ellos: Tienden a reproducir modelos de la pornografía, lo que puede derivar en conductas sin empatía ni comprensión de los límites. La presión puede ir acompañada de dificultad para conectar emocionalmente.
- Ellas: Pueden vivir sus primeras experiencias sexuales desde el deber o la complacencia, sin sentirse protagonistas de su propio deseo. Algunas adolescentes relatan experiencias donde acceden a prácticas no deseadas por temor al rechazo o a decepcionar.

– *Vulnerabilidad digital.*

- Ellos: Aunque también pueden ser víctimas, con más frecuencia son quienes comparten o difunden imágenes. En algunos casos, lo hacen por imitación de conductas normalizadas en el entorno digital o en el contenido pornográfico que han consumido.
- Ellas: Son vulnerables al acoso y a la difusión de imágenes íntimas sin consentimiento. Empeora su situación, ya que esta violencia suele estar minimizada por el entorno social.

En definitiva, la pornografía promueve las diferencias por razón de género en los menores, en un momento especialmente vulnerable para el desarrollo de la personalidad y de la propia identidad de los adolescentes.

4. CONCLUSIONES

El fácil acceso de niños, niñas y adolescentes a contenidos pornográficos a través de Internet constituye un fenómeno en crecimiento que impacta de manera directa en el desarrollo psicológico, afectivo y social de la infancia y la adolescencia, y también en sus relaciones, en su salud mental y sexual, y en la forma en que construyen su identidad. Ante esta realidad es necesaria una respuesta integral y coordinada por parte de todos.

La situación que ha sido descrita en este informe no es una moda pasajera ni constituye un comportamiento aislado, como se ha podido comprobar con los datos de diversas fuentes, sino que es la consecuencia de un entorno digital donde la sexualidad más extrema y deshumanizada está al alcance de los menores solo con su *smartphone* o su *tablet* en la mano, de manera sencilla, en cualquier lugar y a cualquier hora. Esta exposición a contenidos pornográficos se produce mayoritariamente por desconocimiento, en ausencia de referentes eficaces y saludables, de una educación sexual crítica y de acompañamiento adulto, lo que está convirtiendo la pornografía en el principal modelo sexual para los niños, niñas y adolescentes. El impacto de esta realidad, de manera continuada en el tiempo, no solo está afectando a los menores que consumen estos contenidos, sino que también lo está haciendo ya a su entorno.

Ante esta situación, se hace necesario marcar una estrategia sólida, basada en dos ejes principales: por un lado, la prevención, centrada en la alfabetización mediática, y, por otro lado, la intervención de manera integral y especializada con aquellos que ya muestran las consecuencias del impacto por el consumo de pornografía desde edades tempranas.

En el plano preventivo, la vacuna que suponen la educación y el conocimiento mediático para enfrentarse a estos contenidos dañinos e inapropiados debe ser un eje fundamental de la protección de los menores en la sociedad digital. Esta alfabetización no se limita a enseñar a utilizar herramientas digitales, sino que implica también formar a ciudadanos capaces de ser críticos con los mensajes que reciben y que elaboran, comprender las intenciones de los demás, identificar los riesgos del consumo de determinados contenidos y ejercer su libertad desde la responsabilidad. Alfabetizar mediáticamente es, por tanto, proporcionar a los niños, niñas y adolescentes un marco de referencia que les permita construir una relación sana, libre y respetuosa con el entorno digital, social y familiar, y también con su sexualidad y sus emociones.

La alfabetización mediática debe ser aplicada de forma amplia e integral. Son necesarias campañas de concienciación y sensibilización adecuadas, imaginativas, eficaces, actuales y dirigidas al conjunto de la sociedad, que terminen con el desconocimiento o el silencio que rodea a la realidad expuesta y activen una conciencia compartida sobre la necesidad de actuar. Las familias deben contar con información real, clara y accesible, que las ayude a establecer normas y pautas, a dialogar y acompañar a sus hijos e hijas desde la empatía, la confianza y el respeto. En los centros educativos, la alfabetización digital y la educación afectivo-sexual, además de integrarse de forma estructurada en el currículo, deben sumar recursos y aumentar la formación docente.

Además, en paralelo, es fundamental no cejar en la búsqueda de una herramienta para poner fin a la fácil accesibilidad que tienen los menores para consumir contenidos inadecuados en Internet, demandando la colaboración, por un lado, de los medios de comunicación, que tienen una enorme capacidad para influir en percepciones y comportamientos, y, por el otro, de las plataformas y redes digitales, que tienen responsabilidad en su cumplimiento a la hora de verificar la edad.

En este camino, la formación y actualización de los profesionales resulta igualmente decisiva. Docentes, sanitarios, psicólogos, trabajadores sociales, juristas y fuerzas de seguridad deben contar con competencias específicas para detectar señales de alerta, prevenir situaciones de riesgo y atender con sensibilidad los efectos que el consumo de pornografía puede tener en los niños, niñas y adolescentes. Para generaciones futuras, esta formación debe integrarse en la universidad, garantizando una preparación sólida y actualizada desde el inicio de la carrera profesional.

Alfabetización mediática para defender con prevención a los y las menores que consumen de manera habitual, como ya hemos visto, los contenidos de Internet. Pero, además de vacunar, necesitamos curar. Junto a la prevención, es imprescindible atender a algunos menores, a aquellos que ya han experimentado las consecuencias de haber sido nativos digitales sin que la sociedad hubiese advertido a tiempo su indefensión ante los riesgos de serlo. Muchos adolescentes presentan nomofobia, adicción al porno y otros contenidos, alteraciones del estado anímico, dificultades para socializar, trastornos de conducta, problemas de autoestima o incapacidad para establecer relaciones afectivas. Es necesario que los servicios de salud mental infantil aborden estas situaciones desde el conocimiento de esta nueva realidad.

Tampoco puede ignorarse el impacto que la pornografía tiene en la reproducción de estereotipos y conductas sexistas, ni su vínculo con determinadas formas de violencia. El acceso reiterado a contenidos que promueven modelos de dominación, sumisión e incluso acoso y prácticas violentas afecta de manera directa, especialmente, a las chicas. En este sentido, la intervención de los sistemas de protección, de justicia y de seguridad debe ser rápida, especializada y con perspectiva de infancia y adolescencia y de género.

La alfabetización mediática, como estrategia de prevención, debe ir acompañada de una visión conjunta y compartida de intervención. Los niños, niñas y adolescentes están desarrollando hoy su propia identidad y su visión del mundo, y que lo hagan en un entorno seguro debe ser una prioridad política y social.

Este es un reto de todas las instituciones y de todas las generaciones; en definitiva, un reto conjunto. Solo desde esa transversalidad, desde la unión entre familias, centros educativos, centros de salud,

medios de comunicación, profesionales, universidades y administraciones públicas podremos construir un entorno digital realmente seguro para nuestros menores.

5. PROPUESTAS

A continuación, se exponen las propuestas, que son el resultado del conjunto de sesiones desarrolladas, en las que han participado un amplio grupo de representantes institucionales, entidades sociales y profesionales de referencia en diferentes ámbitos. Sus comparecencias han permitido concretar líneas de actuación, enriquecer enfoques y construir una visión compartida sobre la realidad existente para garantizar la protección de los menores frente al acceso a la pornografía en Internet. Las propuestas son las siguientes:

1. Colaboraciones con el Consejo Audiovisual de Andalucía, regulador institucional independiente que tiene entre sus obligaciones legales la promoción de la AMI, para avanzar en análisis de contenidos y medidas, difusión de estudios y acciones de concienciación y sensibilización dirigidas al conjunto de la sociedad andaluza.

2. Cooperación institucional con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para reforzar la protección a la infancia en el entorno audiovisual, conforme a la Carta del Servicio Público 2024-2029 y el Contrato Programa 2024-2026, con acciones encaminadas a la alfabetización mediática e informacional con carácter pedagógico y también atendiendo a derechos y valores cívicos y convivenciales, como la protección integral de los menores.

3. Promoción, desde las universidades públicas andaluzas, de la incorporación transversal de contenidos formativos sobre la protección de la infancia frente al acceso a contenidos inadecuados en Internet y sus consecuencias, especialmente en aquellas titulaciones con proyección profesional hacia el cuidado o trabajo con menores.

4. Fomento de la investigación sobre los riesgos y consecuencias del acceso de menores a contenidos inapropiados en el entorno digital, como la pornografía, y aprovechamiento de la ya existente, con especial atención a sus efectos en el desarrollo desde la perspectiva de la prevención y la intervención.

5. Implementación y consolidación de campañas institucionales periódicas, dirigidas específicamente a los y las menores y sus familias en medios de comunicación, redes sociales, videojuegos o cualquier otro medio que suelen consumir y utilizar para informarse o entretenerse, para dar visibilidad al impacto del consumo de contenidos inadecuados en Internet, especialmente de la pornografía en menores, con un enfoque actual, preventivo, educativo y de salud pública.

6. Apoyo de la Unidad de Policía Adscrita de Andalucía a las campañas institucionales propuestas, para visibilizar el impacto del consumo de pornografía y difundir formas seguras de actuar y reportar.

7. Acciones de sensibilización específicas de fomento del uso del preservativo, orientadas a reforzar la prevención de infecciones de transmisión sexual y prácticas sexuales seguras.

8. Aumentar la difusión de las «guías educomunicativas para familias» de la Junta de Andalucía, mencionadas en la introducción de este informe (cuya edición y contenidos vienen avalados por el prestigio internacional del Grupo Comunicar, con sede en la Universidad de Huelva), teniendo en cuenta para futuras ediciones la actualización del apartado dedicado al impacto del acceso a la pornografía.

9. Organización de charlas, talleres o encuentros formativos dirigidos a familias, con el objetivo de ofrecer herramientas para el acompañamiento, la detección temprana de riesgos y la gestión de conversaciones sobre sexualidad, límites y contenidos en Internet.

10. Difusión del teléfono 900921111, de información general en materia de infancia y adolescencia, disponible las 24 horas de los 365 días del año y atendido por un equipo de profesionales especializados en asesorar, orientar y dar información para garantizar la protección de los menores, que sirva también de medio para acceder a información y asesoramiento relativo a la protección de menores ante el acceso a la pornografía en Internet y que dote a los usuarios y usuarias de los medios precisos para actuar en las situaciones que pudieran originarse o se hayan originado en relación con el acceso a la pornografía en Internet.

11. Aumento de las iniciativas del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) que abordan las consecuencias del consumo de contenidos pornográficos con perspectiva de género.

12. Continuidad en el cumplimiento de los compromisos autonómicos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, tras la renovación y actualización del mismo, integrando medidas contra la pornografía como forma de violencia.

13. Continuidad y refuerzo de acciones para la promoción del desarrollo afectivo saludable y de una sexualidad sana, respetuosa, libre de violencia y estereotipos desde el Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ). Fomentar y fortalecer el asociacionismo juvenil para lograr un tejido asociativo robusto en su diversidad y en su calidad, favoreciendo la creación del mismo en entornos rurales.

14. Promoción de entornos físicos y digitales más protegidos, inclusivos y adaptados a las necesidades de los menores, especialmente en un contexto de creciente digitalización, apostando por un entretenimiento más social, colectivo y sano, mediante la dotación de lugares de encuentro y de entornos adecuados en el ámbito del ocio y el tiempo libre, así como de equipamientos que faciliten alternativas a los menores y sean espacios de ocio seguros.

15. Inclusión, en el marco de la actividad de los Observatorios de Infancia y Adolescencia y del Observatorio Andaluz de la Igualdad de Género, de actuaciones dirigidas a la recogida, sistematización y análisis de datos cuantitativos y cualitativos sobre el acceso de menores a contenidos pornográficos y los fenómenos de violencia digital con sesgo de género (*grooming*, *sextorsión*, *sharenting*, difusión no consentida de imágenes, ciberacoso, etcétera), así como emitir alertas tempranas sobre nuevas

formas de violencia o fenómenos emergentes vinculados a la cultura digital, la industria pornográfica o los contenidos hipersexualizados, y elaborar recomendaciones para campañas, programas educativos, materiales coeducativos y medidas legislativas o reglamentarias, que contribuyan a combatir la pornografía como agente de socialización sexual y las violencias digitales con especial impacto en niñas y adolescentes, y propuestas para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.

16. Respeto desde todas las instituciones y poderes públicos de la patria potestad y al derecho de los padres o tutores legales a educar y proteger a sus hijos conforme a sus valores, principios y convicciones, así como a salvaguardar la inocencia infantil frente a comportamientos y contenidos inapropiados.

17. Formación específica del profesorado sobre protección digital y pornografía, con el objetivo de dotar al personal docente de herramientas actualizadas para prevenir y abordar el consumo de pornografía en menores.

18. Mantenimiento del control y restricción a contenidos inapropiados a través de Internet en los centros educativos andaluces.

19. Elaboración de guías de buenas prácticas para el uso seguro y responsable de herramientas digitales educativas, especialmente en relación con la protección de datos personales, imágenes y otra información sensible.

20. Continuidad en la garantía de que todos los convenios, acuerdos o colaboraciones, suscritos por la Junta de Andalucía –y, en particular, por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional– con empresas tecnológicas en el ámbito educativo, incluyan cláusulas específicas que impidan la cesión, tratamiento o uso indebido de los datos personales de menores de edad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y derechos digitales.

21. Difusión de la *Guía sobre bienestar emocional y uso de las tecnologías de la relación, información y comunicación* (TRIC), dirigida a las familias sobre el impacto del uso de las tecnologías digitales en el bienestar emocional de la infancia y la adolescencia. Incluiría orientaciones prácticas para promover un uso equilibrado de redes sociales y dispositivos, así como pautas para detectar riesgos y prevenir conductas adictivas.

22. Refuerzo del programa de atención en zonas de transformación social (ZTS), mediante la dotación de recursos humanos especializados, como los profesionales de la orientación, que permiten intensificar las labores de asesoramiento, orientación y acompañamiento al alumnado y a la comunidad educativa.

23. Mantenimiento del Programa de Bienestar Emocional, junto con la oferta formativa específica para coordinadores de bienestar y protección en el Aula Específica de Formación para el Profesorado, destacando la formación «Mi huella digital», como línea de trabajo consolidada.

24. Continuidad de la figura del coordinador o coordinadora de Bienestar en todos los centros educativos de Andalucía, con independencia de su titularidad, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021,

de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Asimismo, instar al desarrollo reglamentario autonómico que establezca:

- a) Que sus funciones comprendan tareas de prevención, detección y actuación ante situaciones de riesgo, violencia o uso problemático de tecnologías.
- b) Seguir con la formación continua en materia de salud digital, igualdad, prevención del acoso, ciberseguridad y derechos digitales de la infancia.

25. Continuidad en las colaboraciones con el Consejo Escolar de Andalucía, dirigidas a sensibilizar a la comunidad educativa sobre el uso responsable de los dispositivos digitales.

26. Mantenimiento de las acciones del programa CIMA en centros educativos, con colaboración de la Consejería de Salud y Consumo, para la prevención de adicciones como el consumo de pornografía, promoviendo una alfabetización digital crítica desde edades tempranas.

27. Refuerzo de los talleres de educación afectivo-sexual y de higiene digital en centros educativos, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Juventud, con el objetivo de fomentar una mirada crítica ante la hipersexualización y los contenidos pornográficos en medios y redes.

28. Desarrollo de programas de prevención en el marco del III Plan de Igualdad de Género en Educación 2024-2028, dirigidos a abordar riesgos digitales como el *ciberbullying*, el *grooming*, el consumo infantil de pornografía y el sexismo en entornos virtuales.

29. Continuidad de la formación específica dirigida a todo el alumnado andaluz en los centros educativos acerca del buen uso y de los riesgos y de las consecuencias del mal uso, en su caso, de las nuevas tecnologías, adaptando dicha formación a las necesidades de cada alumno y alumna en función de la franja de edad a la que pertenezcan.

30. Difusión entre las familias andaluzas de los recursos formativos gratuitos disponibles en la plataforma Andalucía Vuela, especialmente aquellos orientados a la protección de menores en el uso de Internet y el uso responsable de dispositivos.

31. Impulso, aprobación y aplicación efectiva de la futura Ley de Andalucía Digital, que contempla la protección de los menores frente a los riesgos del entorno digital, el refuerzo de la ciberseguridad y la garantía de sus derechos digitales.

32. Desarrollo e implementación de una herramienta de control parental gratuita y accesible para las familias andaluzas, en el marco del *ciberescudo andaluz*, para facilitar la supervisión del uso de dispositivos digitales por parte de menores y limitar su exposición a contenidos inadecuados en Internet.

33. Implementación de todas aquellas actuaciones, dentro del marco competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que sean necesarias para garantizar el uso y la aplicación eficaz de los proyectos que se estén desarrollando o que esté previsto desarrollar a nivel estatal y europeo, que vayan dirigidos al control a través de DNI de la verificación real de edad de los usuarios que deseen acceder a páginas web de contenidos pornográficos.

34. Colaboración en la implantación territorial de dicho sistema estatal de verificación de edad y garantizar su interoperabilidad y respeto a la privacidad.

35. Aplicación, en los contenidos digitales de la Junta de Andalucía, de los sistemas de verificación de edad que desarrolle la Administración General del Estado, cuando sean necesarios.

36. Establecimiento de canales de colaboración formales entre la Policía Adscrita y los centros educativos, para agilizar la detección y el reporte de riesgos digitales en el alumnado, e incorporar en las charlas educativas contenidos específicos sobre uso inadecuado de Internet, retos virales, ciberacoso y exposición a la pornografía.

37. Refuerzo de la formación especializada del personal policial adscrito al Grupo ESCVDO de la Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de delitos tecnológicos y protección de menores en entornos digitales, con el fin de mejorar la capacidad de detección, prevención e intervención ante situaciones de riesgo.

38. Impulso de la detección proactiva de contenidos pornográficos accesibles a menores, en colaboración con plataformas digitales y la Fiscalía de Menores, y desarrollar un canal anónimo de denuncia, accesible vía app o web segura, que permita a los menores reportar exposiciones no deseadas o situaciones de riesgo en entornos digitales.

39. Ampliación del proyecto Prometeo y su integración en la formación docente, para fomentar la protección digital infantil. Creación de materiales y protocolos de actuación para familias y profesionales. Impulso de la investigación sobre riesgos digitales y exposición de menores a contenidos inapropiados.

40. Aumento de los efectivos de la Unidad Adscrita del Cuerpo Nacional de Policía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de reforzar su presencia en los entornos educativos, en colaboración con los centros escolares.

41. Formación específica a pediatras, oftalmopediatras y profesionales de atención primaria sobre los riesgos del uso inadecuado de dispositivos digitales en niños, niñas y adolescentes, con el fin de facilitar la detección precoz de síntomas y patologías devenidas y la intervención desde el ámbito sanitario. Incorporando:

- a) Evaluación de trastornos asociados al uso precoz y excesivo de pantallas (trastornos del sueño, de atención, obesidad, adicciones tecnológicas, etcétera).
- b) Prevención de riesgos psicosociales vinculados al uso de tecnologías digitales, redes sociales y videojuegos.
- c) Orientación a las familias sobre pautas saludables de uso tecnológico desde la primera infancia.

42. Formación a enfermeras referentes de centros educativos en la identificación de riesgos digitales en menores, con especial atención a las alteraciones emocionales, conductas adictivas y otros signos de alarma relacionados con el acceso a contenidos inadecuados en Internet.

43. Elaboración y difusión de una guía de orientación práctica para pediatras y oftalmopediatras sobre el uso saludable de pantallas y los riesgos asociados a su uso inadecuado, incluyendo pautas de detección, intervención y derivación profesional.

44. Inclusión en los protocolos de atención pediátrica de las recomendaciones de las principales asociaciones de pediatras y oftalmopediatras sobre el uso de pantallas en la infancia y adolescencia, con el fin de unificar criterios y orientar las decisiones clínicas.

45. Incremento del número de especialistas en salud mental infantojuvenil, para una atención accesible a menores que sufran consecuencias psicológicas o conductas adictivas derivadas del uso inadecuado de dispositivos digitales o consumo de la pornografía.

46. Atención especializada para adolescentes y jóvenes con adicciones vinculadas al uso de dispositivos digitales y al consumo de pornografía, a través de la Red Pública de Atención a las Adicciones de Andalucía, con posibilidad de acceso mediante cita *online* y asegurando el acompañamiento terapéutico tanto para los menores como para sus familias.

47. Impulso del trabajo intersectorial entre la Red Pública de Atención a las Adicciones, que actualmente realiza intervenciones psicoeducativas en los centros de tratamiento ambulatorio para el tratamiento de las adicciones relacionadas con las tecnologías, y las unidades de salud mental infantojuvenil.

48. Formación al personal judicial de juzgados de menores y fiscalías de infancia, incluyendo riesgos del entorno digital y teniendo presentes los derechos de la infancia y la coeducación.

49. Mantenimiento de programas individualizados de intervención con menores que cumplen medidas judiciales por delitos de índole sexual en los centros de internamiento (CIMI) y en los servicios integrales de medio abierto (SIMA) del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

50. Refuerzo de la formación específica sobre el uso adecuado de los dispositivos digitales con acceso a Internet en los centros de internamiento (CIMI) y en los servicios integrales de medio abierto (SIMA) del sistema de justicia juvenil en Andalucía.

51. Aplicación del protocolo de prevención, detección, protección y atención frente a la violencia, incluida la violencia y abuso sexual y el acoso, abuso o cualquier otro tipo de violencia entre menores.

52. Acción conjunta del Gobierno de Andalucía para la puesta en marcha de todas estas medidas desde la coordinación, marcando como prioridad el establecimiento y desarrollo de las actuaciones necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes andaluces de los riesgos del acceso a contenidos inadecuados en Internet, y especialmente a la pornografía.

53. Cumplimiento real y efectivo de la Ley europea de Servicios Digitales (DSA), vigente en todos los Estados miembros desde 17 de febrero de 2024, para la protección de los menores frente a contenidos inadecuados, por parte del Gobierno de España. Por ello, deberían efectuarse los cambios

legislativos necesarios y dotar de recursos suficientes para que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), el regulador estatal independiente del audiovisual designado como coordinador de servicios digitales en España, pueda realmente actuar como organismo supervisor y sancionador:

- a) Supervisando y garantizando el cumplimiento de la DSA por parte de los intermediarios digitales y plataformas *online* que operan en España, como redes sociales, *marketplaces*, motores de búsqueda, tiendas de aplicaciones y plataformas de alojamiento en línea.
- b) Investigando posibles infracciones, solicitando acceso a datos y sistemas algorítmicos de moderación y recomendación de contenidos y publicidad, ordenando inspecciones e imponiendo sanciones que pueden llegar hasta el 6% de la facturación anual mundial de las grandes plataformas en caso de incumplimiento.
- c) Certificación a los *trusted flaggers* o alertadores fiables, entidades con preferencia en la notificación de contenidos ilícitos, y a los órganos extrajudiciales de resolución de litigios.
- d) Cooperación con la Agencia Española de Protección de Datos en materia de protección de datos y participación en la Junta Europea de Servicios Digitales, junto a otros coordinadores nacionales y bajo la presidencia de la Comisión Europea.
- e) Coordinación con otras autoridades nacionales y europeas para evitar solapamientos de competencias y garantizar la aplicación efectiva y coherente de la DSA en todo el territorio de la UE.

54. Cumplimiento del Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act) por parte del Gobierno de España, a través del organismo competente, la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA), para la protección de menores frente a sistemas de IA, especialmente con:

- a) Regulación sobre el uso de la inteligencia artificial generativa, que establezca límites, obligaciones de transparencia y mecanismos de rendición de cuentas.
- b) Implementación de evaluaciones de impacto algorítmico con enfoque de género y garantía de no discriminación, como medida indispensable para prevenir sesgos en el diseño y uso de sistemas de inteligencia artificial en servicios públicos y plataformas digitales.

55. Implicación del conjunto del Gobierno de España para que la protección de los menores sea asumida como una prioridad nacional, promoviendo una coordinación entre los departamentos competentes en materias como infancia, educación, digitalización, seguridad, justicia y salud, para la concienciación, prevención, seguridad y respuesta frente a los riesgos digitales que afectan a la infancia y la adolescencia, como parte de una estrategia integral de protección en el entorno digital.

56. Desarrollo de un sistema de verificación de edad por parte de la Unión Europea para garantizar la protección de los menores en el entorno digital, que esté homologado y sea de aplicación obligatoria en todos los países que la conforman, asegurando así una respuesta coordinada y efectiva frente a los riesgos que afectan a la infancia en el ámbito *online*.

Por último, hay que señalar que este Grupo de Trabajo ha sido una gran oportunidad de escucha activa, de puesta en común y de avanzar en la formulación de respuestas conjuntas a los nuevos retos

a los que se enfrentan no solo la infancia y la adolescencia, sino también nuestra sociedad actual. Las propuestas fruto de este Grupo de Trabajo, sin duda, marcan un comienzo necesario. En este camino, la alfabetización mediática es una estrategia fundamental de prevención, que debe ir acompañada de una visión conjunta y compartida de intervención que implique a todas las instituciones, agentes sociales y familias. Ahora bien, es preciso señalar que este primer paso debe ir acompañado de un compromiso permanente de mantenernos alerta y unidos para responder con responsabilidad, sensibilidad y también con determinación a las transformaciones sociales en Andalucía. Porque la protección de la infancia y la adolescencia no es una tarea puntual, sino una obligación continua y permanente que nos implica a todos.

Parlamento de Andalucía, 25 de julio de 2025.

La secretaria de la Comisión,
María Isabel Lozano Moral.

La presidenta de la Comisión,
Berta Sofía Centeno García.

